



UNA VENTANA  
A LA LIBERTAD

# Proyecto Monitoreo



Situación de los derechos  
humanos de las y los Privados  
de Libertad en los Centros  
de Detención Preventiva  
de Venezuela

Enero - Junio 2022

# Proyecto Monitoreo

Situación  
de los derechos humanos  
de las y los Privados de Libertad  
en los Centros de Detención  
Preventiva de Venezuela

Semestre: Enero-Junio 2022



UNA VENTANA  
A LA LIBERTAD

Los CDP han sido convertidos en cárceles de hecho y no de derecho, en cárceles o prisiones preventivas. Esto encubre la exclusión de la responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario de las personas detenidas en estos calabozos; lo cual niega el Art. 272 de la Constitución que establece que el Estado garantizará los Derechos Humanos en los centros penitenciarios.

# Informe

Primer semestre 2022

## DIRECTOR GENERAL

**Carlos Nieto Palma**

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

**Magaly Huggins Castañeda**

## COORDINACIÓN OPERATIVA

**Carol Carrero Marrero**

## INVESTIGADORES

Angélica Lugo	Distrito Capital
Carolina Azavache	Amazonas
Giovanna Pellicani	Anzoátegui
María Eugenia Díaz	Apure
María E. Hermoso	Aragua
Marieva Fermín	Barinas
Pableysa Ostos	Bolívar
Rubén Bolívar	Carabobo
Alexander Olvera	Cojedes
Dailys Estrada	Delta Amacuro
Irene Revilla	Falcón
Pedro Izzo	Guárico
Héctor Rodríguez	Lara
Elvis Rivas	Mérida
Pola Del Giudice	Miranda (Altos Mirandinos)
Lidk Rodelo	Miranda (Guarenas, Guatire y Barlovento)
Rosanna Battistelli	Miranda (Valles Del Tuy)
Jesymar Añez	Monagas
Mario Guillen	Nueva Esparta
Bianile Rivas	Portuguesa
Yesenia García	Sucre
María G. Danieri	Trujillo
Lorena Arraiz	Táchira
Nadeska Noriega	Vargas
Cesar Montes	Yaracuy
Jessika Ferrer	Zulia



[unaventanaalalibertad.org](http://unaventanaalalibertad.org)



[@unaventanaalalibertad](https://twitter.com/unaventanaalalibertad)

# Indice

Presentación	6
Resumen Ejecutivo	7-16
Introducción	17-22
Metodología	23-25
¡Alerta, Venezuela, alerta!	27
Alertas CDP	28-35
Alertas de prisiones	36-38
Comisión para la reforma del Poder Judicial	39-48
El papel de la familia de las personas detenidas en los CDP	49-58
Salud	59-65
Mujeres y salud	66-67
Covid-19	68-70
Datos relevantes	72-74
Comentarios finales	75-77
Palabras de cierre	78

## Infografías

Cobertura Nacional	25
Detenidos	42
Comisión judicial vs Plan Cayapa	43
Hacinamiento	46
Causas de muerte en los CDP	63

# Presentación

Una Ventana a la Libertad, enmarcada en el contexto país de la EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA continuada que seguimos transitado los venezolanos y venezolanas, ha retratado desde 2016 la permanencia prolongada de las y los detenidos en los retenes policiales venezolanos que, el gobierno nacional convirtió en las Cárceles del siglo XXI. En forma progresiva y hasta la fecha, hemos podido aportar 17 investigaciones de interés nacional e internacional que nos han permitido contribuir con la comprensión del fenómeno, denunciar ante organismos nacionales e internacionales la violación de los derechos humanos de las y los detenidos en esos recintos, y clamar por la formulación de políticas públicas que partan del debido proceso.

En este Diecisieteavo (17º) informe gracias a nuestro equipo de investigación coordinado por la Dra. Magaly Huggins, presentamos la radiografía de 335 Centros de Detención Preventiva ubicados en todos los estados del país, durante el I semestre de 2022. Como elementos distintivos a la data común que hemos mantenido en la línea del tiempo, esta investigación ofrece dos aportes relevantes: Uno, la comparación entre los alcances del trabajo de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial a un año de su creación, y el llamado Plan Cayapa desarrollado institucionalmente en los Centros de Detención Preventiva, para evaluar sus efectos sobre el hacinamiento. Dos, brinda un análisis del por qué las familias son víctimas por parentesco de la falta de justicia en el país, y cómo la participación de los familiares -mayoritariamente mujeres- que suplen los deberes del Estado, es primordial para garantizar los derechos humanos fundamentales de todas y todos aquellos que se encuentran bajo su custodia.

Ante la realidad, distante de la frase Venezuela se arregló, nos preguntamos ¿las medidas ejecutadas para descongestionar los centros de detención obedecen a que los organismos internacionales concluyan que lo exigido al Estado venezolano se está cumpliendo o, a solventar realmente el problema en cuestión?

Sin más preámbulo, esperamos que este informe sea de utilidad.

Gracias por el apoyo,

*Carlos Nieto Palma*

**Coordinador General**, Una Ventana a la Libertad

# Resumen ejecutivo

Además de los gastos que deben asumir estas familias, también deben tener dinero con que pagar extorsiones, en muchos casos para llevar lo más básico: medicamentos y alimentos. Esto sucede en 183 CDP, es decir, el 54.6% de los 335 calabozos monitoreados durante el primer semestre 2022: si no pagan no hay comida ni medicamentos, ya sea a los pranes, custodios o simplemente policías o GNB.

**U**n paso fundamental para comenzar nuestro análisis del primer semestre 2022, es hacer una revisión sobre las condiciones de vida y derechos humanos en las que vivimos las venezolanas y venezolanos durante estos años. La presencia sostenida de la EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA que continúa su proceso de profundización constante, genera soluciones individuales que no siempre son compatibles con las leyes y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. De inmediato exponemos la metodología seguida durante el monitoreo, resaltando que, durante este semestre se cubrieron todos los estados del país con un total de 335 Centros de Detención Preventiva. También debemos resaltar que este semestre introdujimos una comparación entre los alcances del trabajo de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial y el llamado Plan Cayapa, que es desarrollado institucionalmente en los Centros de Detención Preventiva.

A continuación, presentamos los resultados del análisis de los Alertas del semestre comenzando por los Alertas de los CDP y posteriormente, los correspondientes a las prisiones. Es importante hacer visible que el hecho de que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial diera atención penal y evaluación de casos, no parece haber influido en el número de liberados/as y de traslados a los Centros Penitenciarios. Lo inferimos del número de detenidos que fueron atendidos -3.433- y los que fueron liberados 443 o sea, un 12.90%. De ese total, 51 mujeres fueron liberadas y/o trasladadas y 38 atendidas en evaluación penal y evaluación de casos.

Por otro lado, en cuanto al Plan Cayapa lo primero que salta a la vista de los Alertas es que, los detenidos y detenidas liberados suman 23, lo cual estaría hablando de lo complicado de esta difícil tarea. Pero, lo más llamativo es que sólo 30 mujeres y 743 hombres, es decir un total de 773 personas detenidas fueron trasladadas a Centros Penitenciarios, lo cual no es un número significativo. Por otro lado, los resultados del Plan Cayapa sumados a los resultados de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial ponen en evidencia que no es posible resolver el problema del hacinamiento con medidas improvisadas que terminan de destruir al debido proceso, víctima principal del sistema imperante en los CDP. Esta es la causa principal del hacinamiento y, a su vez, la víctima de las medidas politiqueras gatopardianas que no buscan resolver los problemas



sino cubrirlos, con una expresión de ya hice lo que había que hacer. La garantía de sobrevivencia que tienen las personas detenidas en los CDP sigue siendo las jornadas sociales realizadas por las iglesias y las Organizaciones de la Sociedad Civil como Una Ventana a la Libertad, las cuales junto a la familia de todo/as y cada uno/a de las personas detenidas, brindan todo lo necesario a sus familiares detenidos/as. La única constante y permanente, a diario si es necesario, es la familia.

En cuanto a las fugas, la información es muy importante porque estaría hablando del fracaso parcial, pero fracaso al fin, de las medidas improvisadas tanto por el Plan Cayapa como por la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial. Vemos un total de 41 fugados (2 mujeres), 22 recapturados (1 mujer) y 6 fugados que perdieron la vida en la fuga y/o recaptura. Es decir, 28 (68.29%) de los 41 no lograron su cometido. Solamente 13 fugados/as el 31.71% de los 41 lograron su objetivo.

Por otro lado, conocimos de 428 casos de enfermedades de las cuales 22 de ellas tuvieron 1 solo caso. De las/os detenidos enfermos la gran mayoría 214 (50.00%) sufrían desnutrición lo cual es muy grave, debido a la incapacidad inmunológica; 15.65% o 67 casos, padecían tuberculosis, enfermedad muy grave en hacinamiento. Por último, los piojos o pediculosis (47 o 10.98%). También se identificó 1 caso de 1 mujer con infección vaginal y 1 interrupción involuntaria del embarazo.

En los CDP a pesar del bajo número de protestas durante el semestre, el número de participantes fue importante. La huelga de hambre sigue siendo el tipo de protestas más común con 676 participantes (3 mujeres) en 7 huelgas. Luego los motines (5) con 380 participantes. En 1 acción violenta contra custodios hubo una participación de 47 detenidos y 9 participaron en 2 huelgas de sangre. También hubo 4 protestas pacíficas y 2 protestas de gritos. La información anterior puede estar diciendo que las expectativas levantadas con la Comisión de Reforma del Poder Judicial y el Plan Cayapa durante el año 2021 y el primer semestre del 2022, no fueron satisfechas.

Otro dato interesante es que 9 mujeres visitantes (¿familiares?) y 1 hombre, fueron detenidas al tratar de introducir armas blancas y/o drogas a los calabozos. También hubo 12 concentraciones de familiares en las afueras de los CDP exigiendo justicia para sus detenidos (acceso a las visitas, comida y otros bienes fundamentales, excarcelación de su familiar entre otras) con 20 familiares implicadas.

Hubo 26 funcionarios detenidos por corrupción, 2 mujeres (7.69%). En esta categoría se deben encontrar los que cobran extorsiones en dólares a las familiares por cualquier cosa que quieran llevar a sus detenidos/as.

**“Vemos un total de 41 fugados (2 mujeres), 22 recapturados (1 mujer) y 6 fugados que perdieron la vida en la fuga y/o recaptura. Es decir, 28 (68.29%) de los 41 no lograron su cometido. Solamente 13 fugados/as el 31.71% de los 41 lograron su objetivo”**

Ahora veremos los Alertas de las prisiones. En cuanto a la Comisión de Reforma del Poder Judicial, es evidente según los datos que su accionar tampoco parece haber sido muy exitoso. Solamente 32 detenida/os fueron liberados lo cual no abrió espacio suficiente para disminuir el problema de hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva. De ellos, el 18.75% eran mujeres y el 81.25% hombres. Completamos el dato anterior con el Plan Cayapa. Llama la atención el alto número -780- de traslados a otros centros penitenciarios; esta movilidad interna pudo tener que ver con otras circunstancias, como podrían ser motines o riñas. Solamente 97 internos fueron liberados lo cual habla de un número bastante bajo; este asciende sólo al 12.43% de los que fueron trasladados a otros centros penitenciarios. No podemos precisar cuántas mujeres.

Como vemos, las actividades institucionales más resaltante tienen que ver con la calidad de vida y la formación para el reintegro a la sociedad libre. Lo primero es que 990 reclusos/as se beneficiaron de actividades recreativas, formación académica y oficios. Luego tenemos 800 reclusos beneficiados en jornadas deportivas, y en jornadas de salud fueron atendidos 664 reclusos/as. Pero, el dato más relevante es que 3.608 reclusos/as recibieron Asesoría Jurídica, en actividades institucionales.

En cuanto al tema de salud veamos las muertes por enfermedades que se dieron durante el primer semestre 2022 en las prisiones, de acuerdo a los Alertas. Al igual que en los calabozos en los centros penitenciarios los muertos, la mayoría son por enfermedades, aunque hubo 4 que no se identificó la enfermedad o causa de muerte, por ausencia de certificado forense; 1 por suicidio y 1 por ahogamiento. Dentro de las enfermedades, la tuberculosis sigue siendo la que más muertes produce en las prisiones -11 o 78.57%- (1 mujer).

Otro dato muy relevante, es la violencia contra los presos de parte de los funcionarios y funcionarias en algunas prisiones. Se pudo observar que el dato del maltrato físico hacia los presos es muy bajo, solamente se identificó 1 caso. Pero se utilizan otras formas de violencia quizás más sutiles, como el traslado arbitrario de reclusos a otras prisiones -50- lo cual los aleja de su entorno familiar que es la seguridad de supervivencia, o se interviene en el desarrollo del debido proceso de diferentes maneras -45 casos-. Además, se manipula el excarcelamiento de reclusos.

Pasemos ahora, a revisar los datos del monitoreo del primer semestre del año 2022. Comenzaremos con la evaluación del trabajo de esta Comisión que aún permanece en sus tareas de acabar con el hacinamiento al año de su creación. Recordemos que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial fue creada por el Presidente de la República el 21 de junio de 2021, y su misión principal era acabar con el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva o calabozos en un plazo de 60 días. Este 21 de junio del 2022 se ha cumplido 1 año de creada la Comisión y, a pesar de disminuir su trabajo durante el primer trimestre de este año, aún continúa funcionando.

De acuerdo con el monitoreo de finales del 2021, el año concluyó con 16.307 personas detenidas con una capacidad de cupo solamente para 10.310 personas, en los 302 CDP que fueron monitoreados entonces. El nivel de hacinamiento aún ascendía a 161%. Por otro lado, el número total de personas detenidas aumentó entre finales del 2021 y el 1º semestre 2022 en 471 personas. Este aumento significa un 2.81% del total. El cupo disponible para este primer semestre

en 335 CDP era de 10.718 un 3.81% más que a finales del 2021. Sin embargo, el hacinamiento sigue siendo de 156.54% con un total de 16.778 detenidos/as. Entre los dos semestres, el hacinamiento solamente disminuyó un 4.46%. En segundo lugar, es importante recordar que además de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, se realizaron “medidas de descongestionamiento” o Plan Cayapa. Es decir, que no todas las personas liberadas o trasladadas a las prisiones lo fueron por la Comisión Judicial. La primera observación es que entre hombres y mujeres fueron liberados/as 308 personas, un 2.8% de los detenidos/as que había para el inicio del semestre. Por otro lado, 766 personas detenidas -hombres y mujeres- fueron trasladadas, o sea un 8.41% del total de personas detenidas con las que iniciamos el 1º semestre 2022. Es decir, los traslados mayoritariamente fueron hechos por los CDP a través del Plan Cayapa: 8.41% vs un 0.42% que fueron hechos por la Comisión. De manera contraria, en cuanto a la liberación de personas detenidas durante el primer semestre tenemos un 4.92% que obtuvo su libertad por el trabajo de la Comisión, mientras sólo un 1.95% lo obtuvo a través del Plan Cayapa. No queremos especular sobre esta diferencia debido al aumento del número de CDP cubiertos -335- durante el primer semestre 2022, ante los 302 del último semestre 2021. Pero, todo parece indicar que lo que estamos necesitando en los Centros de Detención Preventiva no son medidas improvisadas, sino políticas públicas que partan del debido proceso y que, desde allí, diseñen acciones concretas con protocolos claros para todas las instancias que participen, e impidan de manera coherente, que solamente se disimule el hacinamiento. El número de personas detenidas más allá de la capacidad de alojamiento sigue en un 157%. En conclusión, decimos que ha habido un avance en la disminución del hacinamiento pero, no podemos decir que haya logrado el éxito.

Nuevamente, sólo 7 estados superaron el problema de hacinamiento: Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara, Mérida, Táchira y Trujillo. De los 7 que habían logrado esta meta para el último semestre 2021, salieron el estado Apure y el estado Delta Amacuro. Por el otro lado disminuyeron el hacinamiento el estado Guárico y el estado Lara que se incorporaron a este listado. Un mini logro para decir que se hizo lo que había que hacer; pero lo que realmente sucedió, fue hacer ver que cambió lo que no cambió. El principio del gatopardo. Afirmamos que la verdadera pandemia en los CDP es el hacinamiento, acompañado de su motor el retardo procesal. Y hasta que el gobierno nacional no asuma que convirtió a los Centros de Detención Preventiva en las cárceles del siglo XXI, no podrá enfrentar esta pandemia. Tan grave es la situación que 2.061 personas permanecían detenidas/os por más de 1 año, 2 y 3 dentro de los calabozos. El mayor

**“Todo parece indicar que lo que estamos necesitando en los Centros de Detención Preventiva no son medidas improvisadas, sino políticas públicas que partan del debido proceso y que, desde allí, diseñen acciones concretas con protocolos claros para todas las instancias que participen, e impidan de manera coherente, que solamente se disimule el hacinamiento”**

porcentaje de ellos tenía más de 1 año (59.34%), el 22.66% tenía más de 2 años y, el 18% más de 3 años.

Dedicamos un espacio a las personas, mayoritariamente mujeres, que integran las familias de las y los detenidos en los calabozos. Muchas de estas personas celebraron que su familiar podría obtener la libertad plena o condicional, producto de la creación de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Algunos/as lo lograron, la mayoría no.

Sin las visitas de las familiares -mujeres más del 90%- no hay comida y, sin comida, no hay salud ni vida. En más del 92% (309 CDP), de los 335 calabozos monitoreados son esas familias las que alimentan a su familiar detenido/a y, en 300 calabozos -89.55%- son ellas quienes proveen medicamentos a las/os detenidos. Son también quienes surten de agua -particularmente agua potable- a las personas detenidas en 299 CDP -89.25%-. Si la solidaridad entre hombres y mujeres detenidos/as no se hace presente, el artículo 43 de la Constitución que garantiza el derecho a la vida para todas las personas que estén bajo la responsabilidad del Estado, es palabra muerta. Y esta se expresa desde compartir sus alimentos dentro del calabozo, protestar exigiendo el traslado de un o una detenida enferma y, en algunos casos, una familia transfiere a la familia de otro detenido, el dinero para que ésta compre los insumos necesarios para la sobrevivencia de su familiar. Esto último es más frecuente con detenidos/as que están en calabozos lejanos a la residencia de su familia, o que se encuentran detenidos en otro estado del país.

Los CDP han sido convertidos en cárceles de hecho y no de derecho, en cárceles o prisiones preventivas. Esto encubre la exclusión de la responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario de las personas detenidas en estos calabozos; lo cual niega el Art. 272 de la Constitución que establece que el Estado garantizará los Derechos Humanos en los centros penitenciarios los cuales «se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estadales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización». Pero estos entes no tienen presupuesto para ocuparse de personas detenidas en cuanto a comida, salud en general, traslados y espacio suficiente e infraestructura en buenas condiciones, para evitar la convivencia de detenidos enfermos con sanos en hacinamiento. Por otro lado, la familia debe llevar los suministros de limpieza personal y de la vestimenta en 311 CDP -92.84%-, esto incluye toallas sanitarias para las detenidas en edad reproductiva que son la gran mayoría de ellas. Otros 84 CDP -25,07%- reconocen que utilizan vehículos provistos por las familias como transporte de emergencia para movilizar a las personas detenidas a los centros de salud, cuando es necesario.

Además de los gastos que deben asumir estas familias, también deben tener dinero con que pagar extorsiones, en muchos casos para llevar lo más básico: medicamentos y alimentos. Esto sucede en 183 CDP, es decir, el 54.6% de los 335 calabozos monitoreados durante el primer semestre 2022: si no pagan no hay comida ni medicamentos, ya sea a los pranes, custodios o simplemente policías o GNB. Además, tienen que pagar para que pueda realizarse un traslado de salud por emergencia, aun cuando tengan una orden fiscal. Este es parte del tratamiento que reciben las y los familiares de las personas detenidas: cobran y garantizan la medida que sea comprada por el familiar: seguridad, traslado, medicamentos, etc. Otra forma de castigar a la familia

es aplicando medidas disciplinarias a las personas detenidas, lo cual genera un gran sufrimiento a las y los familiares y los detenidos. Por ejemplo, en 84 CDP (25.07%) aplican la negación de ingreso de alimentos y/o bebidas como medida disciplinaria y, en 123 calabozos (36.72%) se les aplican fuertes restricciones a las visitas. Pero, ninguna tortura puede ser peor que no avisar a tiempo la gravedad de una persona detenida y que su familia asista a la visita y allí se entere de su fallecimiento. Este es un fantasma que siempre está en las y los familiares, hasta que su detenido es liberado.

Una de las problemáticas de vida o muerte que las personas detenidas y sus familiares deben enfrentar, es cuando son llevados a calabozos o prisiones que quedan lejos del lugar donde reside la familia, o a otro estado. Esto es algo que, en lugar de resolver la Comisión Presidencial y el llamado Plan Cayapa, se agravó puesto que las personas detenidas trasladadas a cumplir o concluir su sentencia, fueron llevadas por lo general a otros estados del país. Las mujeres mayores, en su mayoría madres de los detenidos, declaran a los pocos medios disponibles y a las organizaciones de derechos humanos, o protestan en las puertas de los CDP o de las prisiones, a las que han sido transferidos sus familiares.

Todo lo dicho sobre la realidad de las personas integrantes de las familias de las y los detenidos, nos deja claro que las familias son *víctimas por parentesco*<sup>1</sup> de la falta de justicia en el país. Sus derechos humanos son violados al igual que el de su familiar encerrado/a en el calabozo hasta por más de 3 años, cuando sólo debería permanecer allí por 48 horas; 137 detenidos tenían más tiempo del debido, y esta situación responde al no cumplimiento del debido proceso.

Algunas de estas personas de la familia de las detenidas y detenidos cometen infracciones al violentar reglas explícitas de los CDP. Pero son una minoría. Sólo en 22 CDP se encontraron drogas que se supone fueron introducidas por algún familiar (6.57%) de los 335 calabozos monitoreados. Queremos afirmar que esta observación no debe desmerecer el sacrificio que estas mujeres de las familias de las personas detenidas realizan a diario, durante años, para garantizar la salud y la vida de su familiar detenido o detenida

Ahora veamos algunos elementos que están íntimamente relacionados con los dos temas tratados: Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial y su efecto sobre el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva, y la participación decisiva y fundamental de las familiares que suplen los deberes del Estado, de garantizar los derechos humanos fundamentales de todas y todos aquellos que se encuentran bajo su custodia. El tema de salud y condiciones mínimas de sobrevivencia segura. Convivir en un espacio de 4 a 5 metros cuadrados con 25 a

**“(...) la familia debe llevar los suministros de limpieza personal y de la vestimenta en 311 CDP -92.84%-, esto incluye toallas sanitarias para las detenidas en edad reproductiva que son la gran mayoría de ellas. Otros 84 CDP -25,07%- reconocen que utilizan vehículos provistos por las familias como transporte de emergencia para movilizar a las personas detenidas a los centros de salud”**

1 También son llamadas víctimas secundarias o indirectas, pero nos parece más justo víctimas por parentesco.



40 personas más, es realmente grave, en particular cuando tenemos una pandemia de Covid-19 que exige guardar la distancia social para evitar la contaminación. La enfermedad más frecuente sigue siendo la gripe común en 169 CDP o 50.45%, pero no la más letal. Lo más grave, es que la desnutrición sigue siendo muy alta; 152 calabozos o el 45.37% la reportan, lo cual abre las posibilidades de contagio de enfermedades y muerte, debido a la baja respuesta inmunológica. Luego encontramos la escabiosis o sarna, en 137 CDP de los 335 monitoreados, o sea un 40.90%. Por último, y para citar solamente aquellas enfermedades que fueron reportadas en más de cien Centros de Detención Preventiva, las enfermedades respiratorias con 112 CDP o 33.43% de los 335 monitoreados. La tuberculosis (97 CDP o 28.96%) no llegó a 100 CDP, pero es una de las de mayor letalidad: no necesariamente las que menos proliferan son las menos letales. Hubo 2652 detenidos/as reportados por las enfermedades más comunes. De ellos 347 (13.08) con tuberculosis. La escabiosis 1.116 o 42.09%, es la de mayor frecuencia. La gripe es la segunda con 1.075 (40.54%) casos. Estas 3 enfermedades son altamente contagiosas y en el caso de la gripe, no podemos evitar pensar si detrás de esta alta frecuencia no se estarán enmascarando casos de Covid-19 pues es un síntoma común de la infección por el virus. Otra observación es que, los casos de VIH aumentaron a un 2% de las enfermedades conocidas, siendo esta otra enfermedad que ameritaría un cuidado sostenido. Si recordamos el espacio en el cual se encuentran hacinados/as las personas detenidas, no nos sorprende que la escabiosis, tuberculosis y la gripe estén tan generalizadas.

Las enfermedades siguen siendo la principal causa de muerte, aunque no la única. En el monitoreo del primer semestre 2022 encontramos un total de 55 muertes por enfermedades. La primera con 13 casos o 23.64% fue el Covid-19; segunda fue la tuberculosis con 12 casos que constituyen el 21.82% del total de muertes por motivos de salud y 4 (7.27%) por desnutrición.

Encontramos 3 condiciones que acaparan la atención por su impacto en las condiciones de salud en más del 50% de los calabozos: hacinamiento, mezcla de detenidos sanos y enfermos y CDP con falta de ventilación. Ni la Comisión ni el Plan Cayapa asumieron estos problemas a fondo. Más de un 20% de los calabozos acumulan las heces fecales y la basura en las celdas, por falta de acceso al servicio de Aseo Urbano de la localidad en la cual se ubican, y sólo 25 CDP o 7.46% dicen tener algún personal médico o de enfermería. En 178 (53.13%) de los 335 CDP monitoreados, la atención en salud fue brindada por las organizaciones de la sociedad civil o las iglesias. Quizás, esta es la razón por la cual en 97 (28.96%) calabozos de los monitoreados han recibido operativos médico-sanitarios a solicitud de los funcionarios: su salud y su vida también están en peligro. Sólo 138 (41.19%) calabozos de los 335 monitoreados, tienen baños con poceta, 147 CDP (43.88%) utilizan letrinas improvisadas y 149 (44.48%) duchas improvisadas. Es decir, lo normal un baño con ducha, poceta y buena entrada de luz y aire, parece imposible.

Pasemos ahora al tema de la atención en salud de las mujeres detenidas. Como hemos visto en 224 Centros de Detención Preventiva (66.87%) se recluyen mujeres, la mayoría de ellos son mixtos 209 (93.30%), lo cual no significa la existencia de anexos femeninos, cuando mucho, celdas separadas. A finales del semestre había 1.655 mujeres detenidas, y evidentemente ellas

no reciben ningún tipo de atención particular, ya que sólo 11 (3.28% de 335 CDP) o calabozos, pueden brindarles atención con personal médico o de enfermería. De las 1.655 mujeres detenidas a finales del primer semestre 2022, un 3.81% presentaba problemas de salud comunes a toda la población detenida; y de ellas el 44.44% sufría de gripe, de fácil transmisión en esos pequeños calabozos hacinados o, puede estar hablando de síntomas de Covid-19. Si sumamos a este dato los casos de fiebre tendríamos un total de 32 casos, un 50.79% de las mujeres enfermas -63- identificadas en el monitoreo. Otra enfermedad relevante fueron las respiratorias que ascendieron al 30.16% de detenidas de las 63 enfermas. Supimos de 1 caso de aborto espontáneo involuntario y 1 de infección vaginal. Esta información se hace difícil de obtener debido a problemas de seguridad y las detenidas no hablan de estos temas a sus familiares.

En relación con el Covid-19, solamente algo más de la mitad de los calabozos monitoreados (181 o 54.02%), realizaron jornadas de limpieza y desinfección preventiva y sólo en un 41.13% o 146 calabozos se aplicó la vacuna contra la pandemia del Covid-19. Estos datos se complementan con que solamente 7 (2.09%) de los CDP tenían medidas de aislamiento por esta enfermedad. El 87.76% de los CDP (294 de 335) recibió las mascarillas de la familia; ésta es la más importante de las medidas de bioseguridad, especialmente cuando no puede existir la distancia social debido al hacinamiento. En segundo lugar, en el 73.13% o sea 245 CDP, la familia entregó los productos de limpieza para la ropa de las personas detenidas; y, en tercer lugar, en más de la mitad de los calabozos (196 o 58.51%) estuvo la entrega de antibacterial, alcohol o algunas otras soluciones, para el mismo fin. El número de detenidos y detenidas a quienes se les aplicó la prueba del Covid-19 fue muy bajo, sólo un 5.71% de los 14.441 hombres detenidos y un 5.93% de las 1.655 mujeres detenidas. Sin embargo, el número de vacunados aumentó a 18.66% en el caso de los detenidos y a 14.81% de las detenidas, es decir un total del 33.47%. Conocimos de 33 casos de detenidos que presentaron la enfermedad y de 13 casos de fallecidos por esta pandemia, aunque 3 de ellos no fueron confirmados.

Entre otros datos relevantes tenemos, las diferentes formas de protesta que utilizan las personas detenidas y, las fugas que se producen durante el semestre. En el primer semestre del 2022 en huelgas de hambre como en las huelgas de sangre y motines participaron 4.567 detenidos en total, particularmente en el Distrito Capital y en el estado Falcón. La huelga de hambre sigue siendo la forma de protesta más común (2.160 o 47.29%) del total; en huelgas de sangre 2.080 o 45.54% y en motines 327 o 7.16%. La participación en motines fue mucho mayor en los estados Carabobo y Zulia. Solamente 2 detenidos fueron lesionados por riñas.

**“Más de un 20% de los calabozos acumulan las heces fecales y la basura en las celdas, por falta de acceso al servicio de Aseo Urbano de la localidad en la cual se ubican, y sólo 25 CDP o 7.46% dicen tener algún personal médico o de enfermería. En 178 (53.13%) de los 335 CDP monitoreados, la atención en salud fue brindada por las organizaciones de la sociedad civil o las iglesias”**

Las fugas han disminuido y pensamos que tiene que ver con las expectativas que aún mantienen las y los detenidos con la presencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Durante el primer semestre encontramos 17 fugados, 10 recapturas y 2 muertos en la recaptura. Es decir, del total de 17 fugados, 10 o sea el 58.82% fueron recapturados y 2 equivalente al 11.76% murieron en la recaptura. Solamente 5 o 17.24% lograron la meta.

Finalmente, queremos revisar cuáles son los delitos más frecuentes como causa de ingreso en la población detenida en los Centros de Detención Preventiva. De 16.778 sólo logramos identificar 1.345 casos de delitos cometidos, o sea que su confiabilidad es baja; solamente alcanza a un 8.02% del total de detenidos/as. Tenemos tres reflexiones: Primero, esta información es difícil de obtener por el temor de las fuentes internas a que se sepa que la han divulgado. Segundo, en cuanto al tipo de delito cometido como causa de ingreso; robos/hurtos (259 o 19.26%) y homicidios (208 o 15.46%), mantienen las cifras más significativas. Pero, lo más resaltante es que continúan siendo altas las cifras de violencia de género (204 o 15.17%) y abuso infantil (156 o 11.60%). Tercero, uno de los principales problemas del hacinamiento es la convivencia en esas pequeñas celdas de quienes han cometido todo tipo de delito, desde detenidos por protestas públicas con homicidas y violadores; una oportunidad no para reeducar o rehabilitar, sino para profundizar la rabia y aprender de otros, conductas que pueden ser más violentas.

Una última observación, sobre el delito tenencia o distribución de drogas; encontramos 190 casos (14.13%), el número menor de todos. Este dato no lo pudimos obtener por sexo, y estos delitos son históricamente cometidos en una alta frecuencia, por mujeres que tienen vínculos con traficantes o productores de drogas.



# Introducción

En Venezuela desde hace muchos años no tenemos cifras oficiales y, cuando aparece una no tiene ningún sustento estadístico (...). Esta es la razón por la cual se ha arremetido durante los últimos años contra las organizaciones defensoras de derechos humanos (...) son las únicas que dan una información seria y confiable, aun cuando no sea oficial.

**N**o es posible hacer ninguna investigación confiable o diseñar políticas públicas, si no nos ubicamos en las condiciones sociales, económicas, políticas o culturales del contexto en el cual hacemos nuestro trabajo. En la Venezuela de hoy, por ejemplo, se habla de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de las personas en la tercera edad, hombres y mujeres la mayoría de las veces, pero de una manera general. Nadie -o casi nadie- recuerda a las personas privadas de libertad, detenidas o presas, que alguna vez fueron niñas, niños y adolescentes en ese contexto, y que hoy son adultos privados de sus derechos humanos fundamentales, entre ellos, demostrar su culpabilidad para mantenerlos en los calabozos por más de 48 horas. Y nos estamos refiriendo a las personas detenidas por supuestamente haber cometido un delito que no ha sido demostrado, debido a la inexistencia del debido proceso.

Cada día son más los jóvenes que víctimas de la pobreza, la falta de oportunidades, víctimas del entorno familiar sucumben ante las oportunidades de obtener dinero rápido, también son víctimas del vicio de las drogas y el alcohol que los lleva a cometer delitos. Robos, hurtos de residencias y personas, y en algunos casos de vehículos tipo moto, son los delitos más frecuentes, “aproximadamente un 25% de las personas que cometen delitos y son aprehendidas por los policías tienen menos de 25 años” indica un funcionario de la Policía de Amazonas<sup>2</sup>.

Por otro lado, nadie habla de las necesidades que tuvieron que enfrentar los que hoy tienen entre 21 y 35 años, nacidos a los inicios de la llamada Revolución del Siglo XXI o que eran infantes para entonces. Ellos crecieron en un país en el cual el régimen garantiza el hambre haciendo a la desnutrición infantil un hecho cada vez más común. «Casi 40% de los niños y niñas durante los primeros dos años tienen desnutrición aguda moderada o severa. A esa edad, alerta la institución, los efectos son más graves e irreversibles»<sup>3</sup>. Muchos niños y niñas han quedado al cuidado de las abuelas porque los padres han emigrado, y envían remesas para el sustento familiar que cada

2 “Tener un hijo preso es como tenerlo muerto y vivo” UVAL. Boletín N° 27. 20 de mayo 2021.

3 Quintero, Luisa. **22% de niños en zonas populares está en riesgo de desnutrición aguda, dice Cáritas**. TalCual, 22 de mayo 2022.

día es más costoso. Muchos de estos niños y niñas han emigrado a la vida en la calle, lo cual trae consigo desastrosas consecuencias para ellos y ellas.

Pero no sólo la desnutrición infantil es cada día más grave en el país, sino que las personas adultas de cualquier edad sobreviven, no gracias a las famosas bolsas o cajas CLAP, sino de maneras más terribles. Familias enteras viven de lo que les pueden aportar las organizaciones humanitarias, mientras otras lo logran de lo que consiguen para comer o reciclar, de los basureros en las calles de las ciudades.

El país ese que se nos descuaderna a diario, no vivía una situación tan comprometida desde el punto de la inseguridad alimentaria desde 1958. Asisto y contemplo desde la comodidad de mi auto, el último invento de la fábrica de pobreza que es el socialismo a la venezolana: Un delivery exprés de basura a la carta<sup>4</sup>.

Una revolución que destruyó la cultura ciudadana y, por ende, los valores sociales básicos que nos ayudaban a crecer como personas que respetan a las otras, y que, a su vez, son respetadas. Hoy la violencia se ha convertido en el discurso dominante de las altas esferas de poder y una forma de relación y resolución de conflictos desde el hogar, la escuela, la calle y en todo espacio de convivencia social. Un país sin educación, la cual cada día es más una farsa en Venezuela. Las maestras - la mayoría son mujeres cabeza de familia- y profesores/as, renuncian para emigrar o se dedican a otras fuentes de ingresos alternos, ya que su salario sólo alcanza para pagar el transporte de su casa al colegio cuando mucho; pero, además, hay que comer.

El 45% de los maestros que admitió tener otro trabajo, lo hace en alguna área que no tiene nada que ver con el ejercicio de la docencia... Un observador escolar comentaba que varias maestras entrevistadas, le señalaban: "lo que me pagan en el plantel público me sirve para el pasaje, yo puedo comer gracias a mi otro trabajo<sup>5</sup>.

Además, de las medidas arbitrarias que diariamente se toman contra muchas y muchos de ellos.<sup>6</sup> Edgar Machado, presidente del Sindicato Venezolano de Maestros en el Distrito Capital (Sinvema) afirmaba el 15 de este mes «No tenemos seguridad social, las instituciones se están cayendo, la migración de estados como Carabobo, Zulia, Trujillo, advirtió Machado<sup>7</sup>. Y, la misma situación encontramos en las universidades nacionales, las universidades autónomas, cuyos profesores hoy son llamados pobresores y que, sobreviven gracias a los trabajos alternos o, simplemente, viven del apoyo familiar o de organizaciones humanitarias, porque la mayoría son jubilados o en edad de jubilación.

Sin salud, porque es un lujo que sólo pueden darse los que aún preservan sus fortunas o los que están vinculados a la corrupción estatal. Los que no, se mueren de mengua puesto que

---

4 Álvarez, Alfredo. **Comer basura**. Papel Literario. El Nacional. 8 de mayo 2022, p. 7.

5 **El salario de los docentes y su alimentación.**

<https://www.conlaescuela.com/post/el-salario-de-los-docentes-y-su-alimentaci%C3%B3n>

6 Suspensión de Salarios por parte del MPPE es un HECHO. Lo hicieron a docentes con 25 años de servicio, a colegas con permiso posparto, licencia sindical, docentes asistieron en plena cuarentena, a otros esperando junta médica, y pare de contar.  
[@Piensa\\_verde](https://www.instagram.com/piensa_verde) 16-6-2022

7 <https://runrun.es/noticias/476261/gremio-de-maestros-se-mantendra-en-protesta-para-exigir-mejores-condiciones-salariales/>

el Sistema de Salud Pública está quebrado y el privado es altamente costoso y en dólares. Los trabajos alternos son la fuente para la compra de medicamentos, pago de exámenes de laboratorio o consultas médicas. No se puede vivir y casi ni siquiera sobrevivir, con el salario mínimo en Venezuela. Además, recordemos que nuestro país está informalmente dolarizado.

La debacle del sistema de salud de Venezuela comenzó a mediados de 2015 y, rápidamente, se convirtió en una Emergencia Humanitaria Compleja. En ese entonces, la crisis alcanzó rápidamente a los más vulnerables; entre ellos, pacientes con patologías como cáncer, VIH e insuficiencia renal<sup>8</sup>.

Sobrevivir con un alto nivel de inseguridad dentro del hogar debido la violencia doméstica o intrafamiliar. Esta ha llevado a un aumento significativo del número de feminicidios en el país y del abuso de niñas, niños y adolescente que llega en muchos casos, a la violación o a la muerte. El Observatorio Venezolano de Violencia nos dice en su Informe 2021,

La violencia a lo interno de la propia familia contra los niños y niñas fue observada durante todos los meses del año 2021 en las distintas regiones del país. Esta violencia adquirió su forma más grave y letal en la ocurrencia de 20 infanticidios (asesinatos de menores de un año), teniendo en su casi totalidad (90%) como victimarios a sus propios familiares<sup>9</sup>.

Por otro lado, «la organización venezolana Utopix informó este lunes que en el país caribeño se contabilizaron 97 feminicidios en los primeros cinco meses de 2022, y «Ocurrieron un total de 8 femicidios fuera de Venezuela»<sup>10</sup>. A esto se le une un crecimiento exponencial de la violencia en la vía pública, afuera del hogar, por la inseguridad generalizada y violenta de parte de los delincuentes, y principalmente por las fuerzas de seguridad del Estado. El Informe del Monitor de Víctimas 2021 es explícito:

Monitor de Víctimas reportó 787 homicidios ocurridos en Caracas, Lara y Táchira...La principal consecuencia de esta violencia son los homicidios de civiles, que en muchos casos nada tienen que ver con los grupos armados estatales y no estatales que se enfrentan. Estos eventos también dejan una larga estela de víctimas colaterales, como niñas, niños y adolescentes huérfanos, y familias que pierden el sostén económico del hogar. Además, las secuelas psicológicas y emocionales de vivir expuestos a la violencia armada y a constantes violaciones a los derechos humanos. Lo que resulta preocupante y escandaloso, pues la mayoría de estos son el resultado de presuntas ejecuciones extrajudiciales<sup>11</sup>.

Es decir, que son cometidos por miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado y por miembros de organizaciones del crimen organizado, muchas veces en contubernio entre sí.

Otra situación cada día más generalizada es el tráfico de drogas y la trata de blancas o venta de menores de edad -particularmente niñas y adolescentes- con fines de prostitución, y de jóvenes mujeres. Todo lo anterior forma parte junto a otras situaciones de difícil manejo cotidi-

8 López, Karisa. <https://elestimulo.com/salud-el-estimulo/2022-06-14/la-angustiosa-lucha-por-un-trasplante-y-por-la-vida-en-esta-venezuela-salvaje/>

9 OVV. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>

10 Zambrano Aimee. **Mayo de 2022: Son 22 casos para un total de 97 femicidios en cinco meses.** UTOPIX.cc, 2 julio, 2022.

11 <https://alianza.shorthandstories.com/fuego-cruzado-en-venezuela-informe-monitor-de-victimas-2021/index.html#section-Informe-Monitor-2021-b8me7U0kTd>

ano, de la ya conocida EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA que se quiere ocultar detrás de los bodegones que se ubican en zonas de sectores medios y altos, y que se utilizan para decir que Venezuela se arregló<sup>12</sup>. Lamentablemente la economía no está mejor, la producción no aumenta y por ende el control del valor del dólar en bolívares se realiza desde el Banco Central inyectando divisas a la economía y acabando, progresivamente, con las reservas nacionales que sustentan el valor real del bolívar.

Nuestra moneda nacional vale cada vez menos a pesar de la explotación desenfrenada del oro y otros recursos minerales, en la llamada región del Arco Minero. Esta explotación está acabando con las riquezas naturales de la Amazonía venezolana con terribles consecuencias para las poblaciones indígenas y para el medio ambiente. Además, en este negocio conviven las fuerzas guerrilleras, grupos narcotraficantes y muchos integrantes de los cuerpos de seguridad del Estado.

Sumemos a lo dicho hasta aquí la pandemia de Covid-19. Todo esto ha incidido en el abandono del hogar y la vida en la calle de niños, niñas y adolescentes, corriendo alto riesgo y en condiciones sanitarias extremas. Estas niñas, niños y adolescentes son los que posteriormente llenan los llamados Centros de Atención y, al cumplir 18 años llegan a los calabozos o Centros de Detención Preventiva a continuar su desarrollo como desviados sociales<sup>13</sup>. Esto, si no son víctimas de la trata de menores con fines de prostitución.

Por otro lado, según el Observatorio Venezolano de Violencia la emigración también ha incidido en la reducción de la violencia homicida en el país.

Una dimensión importante para entender las razones de la disminución de los homicidios en el país son los cambios que ha experimentado la composición demográfica debido a la emigración masiva. Los estudios recientes (ENCOVI 2021) han encontrado que más de la mitad de la población que ha migrado durante los últimos cinco años está compuesta por jóvenes entre 15 y 29 años, exactamente el mismo grupo etario más involucrado en la violencia<sup>14</sup>.

Que quede claro, no pretendemos justificar las conductas delictivas que llevan a estos jóvenes -en una gran proporción varones- a los Centros de Detención Preventiva o a las prisiones. La mayoría de los y las jóvenes que viven bajo estas condiciones no cometen delitos, particularmente si consideramos que más del 80% de la población de Caracas vive en los sectores populares bajo condiciones pobreza o de extrema pobreza. Recordemos que la Encuesta Encovi de 2021, habló de un 94.5% de la población que vive en pobreza y de ellos, el 76,6% sobrevive en pobreza extrema. Además, pueden fácilmente ser víctimas de los cuerpos de seguridad del Estado como es el caso de las llamadas FAES y el CICPC.

---

12 Benedicte Bull, Antulio Rosales y Manuel Sutherland. VENEZUELA: DE LA CRISIS ECONÓMICA AL CAPITALISMO ELITISTA BODEGONERO. Eds. FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG. Caracas, noviembre 2021.

13 Sin embargo, es oportuno recordar que adolescentes entre 16-18 años, son reclusos en Centros de Detención Preventiva o calabozos en los cuales, por lo general, conviven con los adultos.

14 Observatorio Venezolano de Violencia. Informe Anual 2021. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>

Un total de 1.414 ejecuciones extrajudiciales se cometieron en Venezuela en 2021, de acuerdo con un informe de las organizaciones no gubernamentales Lupa por la vida y el Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (PROVEA). Catorce de las víctimas fueron mujeres... Los datos reflejan una disminución a la mitad de los injusticia-mientos policiales registrados en 2020, cuando se reportaron 3.034 casos. Sin embargo, "la cifra sigue siendo alarmante y letal", dijo el sacerdote Alfredo Infante, coordinador de Lupa por la vida... La Policía Científica (CICPC) concentró la mayoría de los crímenes (25%), superando a las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), con 11%, según el informe. Este último órgano fue, en 2020, el de más casos en el país<sup>15</sup>.

Todo lo que hemos dicho hasta aquí se sustenta en las investigaciones de las organizaciones de la sociedad civil, también llamadas organizaciones no gubernamentales. En Venezuela desde hace muchos años no tenemos cifras oficiales y, cuando aparece una no tiene ningún sustento estadístico, solamente la figura de un político que la dice. Esta es la razón por la cual se ha arremetido durante los últimos años contra las organizaciones defensoras de derechos humanos, puesto que, son las únicas que dan una información seria y confiable, aun cuando no sea oficial. Hoy tenemos un proyecto de Ley de Cooperación Internacional dirigido a acabar con la existencia de estas organizaciones, lo que motivó que 250 de ellas y personas defensoras de derechos humanos, firmaran un extenso documento explicando su desacuerdo con esta ley y solicitando su exclusión y no aprobación por la Asamblea Nacional Bolivariana.

Entre los muchos argumentos, las organizaciones señalaron que,

De manera contraria a las obligaciones del Estado de garantizar los derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica, expresión, la defensa de los derechos humanos y la iniciativa de prestar asistencia humanitaria, respetando las normas del derecho nacional e internacional ya existentes, la aprobación de este proyecto se convertiría en un nuevo mecanismo para criminalizar, perseguir e ilegalizar a las asociaciones como represalia por el ejercicio autónomo e independiente de estos derechos y cerrar el espacio cívico en Venezuela<sup>16</sup>.

Por todo lo dicho hasta aquí, podemos concluir que la alternativa en nuestro país, particularmente para quienes más que vivir, sobreviven, es 1) marcharse o emigrar aún a riesgo de su vida; 2) permanecer y subsistir comiendo de la basura o, 3) simplemente, delinquir por cualquier motivo. Al fin y al cabo, la violencia simbólica del discurso político y la práctica institucional los ha llevado a confirmar el viejo dicho...la vida no vale nada.

15 Núñez Rabascall, Adriana. 14 marzo 2022. <https://www.vozdeamerica.com/a/las-faes-cuerpo-mas-letal--venezuela-desplazadas-policia-cientifica-/6484703.html>

16 <https://www.hrw.org/es/news/2022/05/18/venezuela-la-sociedad-civil-rechaza-el-proyecto-de-ley-anti-solidaridad>

# Metodología

El monitoreo del primer semestre del año 2022 alcanzó a cubrir 335 calabozos alrededor del país, es decir un 10.93% más de los 302 cubiertos en el 2º semestre del año 2021. El estado Miranda con sus tres investigadoras cubrió 34 Centros de Detención Preventiva; en segundo lugar, el estado Zulia y el estado Bolívar cubrieron 31 CDP.

A large, stylized, gold-colored letter 'P' is positioned on the left side of the page, serving as a decorative element for the start of the main text.

Para el primer semestre del año 2022, como es ya costumbre, revisamos el instrumento y el instructivo a fin de adoptar los cambios que se fueron produciendo; entre otras razones, para evaluar de manera precisa el trabajo de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial. Por otro lado, era fundamental la comparación entre ésta, y el trabajo en los Centros de Detención Preventiva del llamado Plan Cayapa que, paralelamente a la Comisión, continuó trabajando. Esto se volvió relevante en la evaluación del hacinamiento y su incidencia sobre la calidad de vida de las personas detenidas en calabozos en todo el país.

También realizamos una evaluación estadística del instrumento utilizado en el semestre anterior, la cual nos permitió obtener un buen coeficiente de confiabilidad de los indicadores que se incluyen en las tres matrices: Salud, Higiene y Alimentación; Información Demográfica e Infraestructura y, Sucesos y Mortalidad de reclusos.

Los resultados obtenidos nos garantizan que el instrumento está adaptado a las exigencias de nuestro trabajo de investigación.

Asimismo, se supervisó el trabajo de cada una/o de los investigadores de campo, para que respondiera de manera acertada a todos los cambios que fueron incorporados. Los resultados que a continuación presentamos responden a esta revisión y al trabajo responsable de nuestro equipo de 26 investigadora/es que cubren todos los estados, incluyendo a las 3 investigadoras en el estado Miranda.

El monitoreo del primer semestre del año 2022 alcanzó a cubrir 335 calabozos alrededor del país, es decir un 10.93% más de los 302 cubiertos en el 2º semestre del año 2021. El estado Miranda con sus tres investigadoras cubrió 34 Centros de Detención Preventiva; en segundo lugar, el estado Zulia y el estado Bolívar cubrieron 31 CDP. Luego tenemos al Distrito Capital cubriendo 27 CDP y 20 el estado Nueva Esparta. Estos son los estados que cubrieron mayor número de Centros de Detención Preventiva.

Una observación importante es que hay algunas comparaciones que no podemos hacer ya que el número de calabozos monitoreados ha estado variando permanentemente. Ahora que hemos alcanzado todos los estados del país, esperamos que la muestra estudiada de CDP no varíe



significativamente para el 2º semestre 2022, y que, para el Informe Final de este año, podamos cubrir mayor número de comparaciones entre los resultados de ambos semestres 2022.





# ¡Alerta, Venezuela, Alerta!

Revisemos ahora los Alertas que nuestro equipo de investigadores/as produjo durante el primer del año 2022; comenzaremos con los Alertas de los Centros de Detención Preventiva o CDP.

# Alertas CDP

**D**urante este primer semestre al igual que el 2° semestre del 2021, las acciones de la Comisión para la Reforma del Sistema de Justicia fueron una tendencia. Al mismo tiempo nuestras temáticas fundamentales como los casos de muerte por enfermedades, entre otros se mantuvieron presentes. Veamos los datos recogidos comenzando por el número de detenido/as que aún se encontraban para el final del semestre según los Alertas:

**Tabla 1.** Número de detenidos al final del semestre 2022

Variable	Número	Porcentaje
Adolescentes masculinos (14 a 18 años)	7	1,06
Detenidos	655	98,94
Cupo	200	327,50

Lamentablemente no pudimos identificar la cantidad de mujeres, las cuales quedaron incluidas en el total detenidos que asciende al 98.94% dejando sólo un 1.06% que estaban ocupados por adolescentes de 14 a 18 años, lo cual es totalmente ilegal. El número de adolescentes de 14 a 18 años es alto (7 o 1.70%), ya que ellos no deberían estar en los CDP los cuales no reúnen condiciones para nadie y, mucho menos, para esta población.

Veamos ahora lo que ha sido el tema central de este informe: las acciones asumidas por la Comisión para la Reforma judicial. Durante el 1° semestre 2022, ésta asumió lo que llamaron el Segundo Ciclo<sup>17</sup> y participó en actividades más allá de los traslados y liberación de detenido/as.

17 Recordemos que originalmente el Presidente de la República había dicho cuando instaló la Comisión, que esta dispondría de 60 días para cumplir su misión de acabar con el hacinamiento.

**Tabla 2.** Acciones asumidas por la Comisión para la Reforma Judicial

Variable	Número
Atención penal y evaluación de casos a detenidos (RJ)	3433
Atención penal y evaluación de casos a detenidas (RJ)	38
Detenidas liberadas	31
Detenidas trasladadas a Centros Penitenciarios	20
Detenidos liberados	443
Detenidos trasladados a Centros Penitenciarios	37

Es importante hacer visible que el hecho de que la Comisión diera atención penal y evaluación de casos, no parece haber influido en el número de la liberación o traslados. Lo podemos inferir claramente del número de detenidos que fueron atendidos -3.433- y los que fueron liberados 443 o sea, un 12.90%. No podemos saber si, facilitar los traslados y liberaciones fuera parte de los objetivos de esta atención penal y evaluación de casos a detenidos, ya que el total de mujeres que fueron trasladadas o liberadas -51-, excede en grande el número de mujeres atendidas en esta actividad -38-. Por otro lado, la Comisión trasladó a 3 detenidos a centros de salud y 1 a otro CDP. Además, participaron en 1 Jornada de Formación de Funcionarios y en 1 Jornada de Salud.

Veamos ahora las medidas institucionales que desarrolló el Plan Cayapa y que se venían ejecutando mucho antes de que fuera nombrada la Comisión.

**Tabla 3.** Medidas institucionales desarrolladas por el Plan Cayapa

Variable	Número
Atención y evaluación penal	1
Detenidas liberadas	3
Detenidas trasladadas	30
Detenidos liberados	20
Detenidos trasladados	743

Lo primero que salta a la vista de los datos de los Alertas, es que dado el nivel de hacinamiento que aún se mantenía para el primer semestre, el rendimiento del llamado Plan Cayapa tampoco es digno de encomio. Los detenidos y detenidas liberados suman 23, lo cual estaría hablando de lo complicado de esta tarea la cual no es fácil de realizar. Pero, lo más llamativo es que sólo 30 mujeres y 743 hombres, es decir un total de 773 personas detenidas fueron trasladadas a Centros Penitenciarios, lo cual no es un número significativo. Lo más trascendente es que los resultados del Plan Cayapa sumados a los resultados de la Comisión para la Reforma del

Poder Judicial ponen en evidencia que no es posible resolver el problema del hacinamiento con medidas improvisadas que terminan de destruir al debido proceso, víctima principal del sistema imperante en los CDP. Esta es la causa del hacinamiento y, a su vez, la víctima de las medidas politiqueras gatopardianas que no buscan resolver los problemas, sino cubrirlos con una expresión de ya hice lo que había que hacer.

Por otro lado, si revisamos cuidadosamente todas las actividades que realizaron la Comisión y el Plan Cayapa durante el semestre según lo recogido en los Alertas, las tareas cotidianas que deberían ser normales en los calabozos debido a la larga e ilegal permanencia de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva, como por ejemplo atención en salud, actividades deportivas, traslados para atención médica, actividades recreativas, vacunación preventiva de Covid-19, entrega de medicamentos, alimentos y enseres de limpieza personal e institucional entre otras muchas actividades, fueron asumidas como algo especial por ambos programas. Veamos los realizados por el Plan Cayapa que demuestran lo antes dicho.

**Tabla 4.** Actividades realizadas por la Comisión y el Plan Cayapa

Variable	Número
Aplicación test COVID-19 a detenidos	192
Atención integral a mujeres detenidas	24
Atención integral a hombres detenidos	101
Detenidas beneficiadas en jornadas de salud	209
Detenidas beneficiadas en jornadas de vacunación contra COVID-19	30
Detenidos beneficiados en jornadas de vacunación contra COVID-19	785
Detenidas beneficiadas con dotación de materiales	82
Detenidos beneficiados con dotación de materiales	54
Detenidas beneficiadas en actividades recreativas/formación académica y de oficios	97
Detenidos beneficiados en actividades recreativas/formación académica y de oficios	501
Detenidas beneficiadas con dotación de productos de limpieza/vestimenta y aseo personal	11
Detenidos beneficiados en dotación de productos de limpieza/vestimenta y aseo personal	35
Detenidas beneficiadas en jornadas de salud	209
Detenidos beneficiados en jornadas de salud	1735
Detenidos beneficiados en jornadas jurídicas (asesoría)	348

Un solo comentario: esto evidencia la crisis asistencial y cotidiana en la cual sobreviven las personas detenidas, hacinadas y abandonadas por el Estado venezolano. Una pincelada no resuelve esta problemática. Lo dicho tiene que ver, además, con la siguiente información que nos transmiten los Alertas. La garantía de sobrevivencia que tienen las personas detenidas en los CDP son las jornadas sociales que, junto con la familia de todo/as y cada uno/a de las personas detenidas, brindan lo necesario.

**Tabla 5.** Jornadas sociales en los CDP

Variables	Números
Detenidas beneficiadas en entrega de alimentos por jornadas sociales	64
Detenidas beneficiadas en jornadas de salud por jornadas sociales	85
Detenidos beneficiados en entrega de alimentos por jornadas sociales	3368
Detenidos beneficiados en jornada de limpieza por jornadas sociales	120
Detenidos beneficiados en jornadas de salud por jornadas sociales	660

Lo más importante es que estas jornadas no son oficiales, como su nombre lo indican son sociales lo que significa que son ejecutadas por las organizaciones de la sociedad civil como Una Ventana a la Libertad y las iglesias. Estas jornadas suceden cada cierto tiempo lo que significa que no son una estrategia de vida, sino una estrategia de sobrevivencia. Realmente, la vida de estas personas que están detenidas debe ser respetada al igual que todos sus derechos humanos, y esa es la función del Estado cuyo fin último es garantizar que al salir estas personas no reincidan y, lamentablemente con este trato inhumano, nadie puede decir que el fin último se pueda alcanzar.

Otra información importante en los Alertas es lo relativo a las fugas.

**Tabla 6.** Fugas en los CDP

Variables	Número
Detenidas fugadas	2
Detenidas re-capturadas	1
Detenidos fugados	41
Detenidos implicados en intento de fuga	2
Detenidos re-capturados	22
Intentos de fuga	2
Muertes por fuga	6

Esta información es muy importante porque estaría hablando del fracaso parcial, pero fracaso al fin, de las medidas improvisadas tanto por el Plan Cayapa como por la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial. Vemos un total de 41 fugados (2 mujeres), 22 recapturados (1 mujer) y 6 fugados que perdieron la vida en la fuga y/o recaptura. Es decir, 28 (68.29%) de los 41 no lograron su cometido. Solamente el 31.71% de los 41 fugado/as lograron su objetivo, lo cual es un porcentaje bajo pero significativo que, no habla de libertad sino, de una vida en permanente riesgo.

Pasemos ahora al tema fundamental de salud la cual sabemos que es muy precaria cuando hablamos de los Centros de Detención Preventiva. En cuanto a las enfermedades en los **Alertas** de los CDP, se informaron los siguientes datos de mayor relevancia.

**Tabla 7.** Enfermedades en los CDP

Variable	Números
Desnutrición	214
Tuberculosis	67
Pediculosis (piojos)	47
VIH	43
Enfermedades de la piel	28
Complicaciones respiratorias	7
Otras	22

Conocimos de 428 casos de enfermedades de las cuales 22 tuvieron 1 solo caso. De las y los detenidos enfermos la gran mayoría 214 (50.00%) sufrían desnutrición lo cual es muy grave porque, cualquier contagio de enfermedad se agravará debido a la incapacidad inmunológica. Un 15.65% es decir 67, padecían tuberculosis, una enfermedad que en hacinamiento es muy grave pues se contagia fácilmente. Un nuevo invitado a complicar el cuadro son los piojos o pediculosis (47 o 10.98%). Lamentablemente los datos anteriores siguen hablando del caos institucional en los calabozos o CDP. También se identificó en las mujeres 1 caso de infección vaginal y 1 interrupción involuntaria del embarazo.

Durante el mismo semestre 9 detenidos murieron por tuberculosis (1 mujer) y otras 3 personas murieron por desnutrición (1 mujer). Además, otros 6 detenidos murieron por diversas causas o enfermedades, 1 por cada una de ellas. Entre estas causas tenemos infarto, hipertensión, VIH, complicación respiratoria, cuadro febril e insuficiencia renal. Veamos un ejemplo del estado Zulia.

Se reporta el tercer deceso de una mujer en los calabozos zulianos tras contraer tuberculosis. Yenny González estuvo recluida por meses en el anexo femenino del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB) en la calle 171 de la urbanización La Coromoto, municipio San Francisco del estado Zulia. En su celda contrajo infección pulmonar y murió, el 1 de



junio de 2022, en el Hospital Universitario de Maracaibo.

González es el tercer deceso que se reporta en el área de mujeres en un año. En enero de 2021 falleció Angely Ortega, en el CPNB, mientras que el segundo caso se denunció en la Delegación Maracaibo del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). Milagros Rosales Ramírez, de 26 años, murió, a finales de abril de 2021, le otorgaron una medida humanitaria cuando ya estaba en pésimas condiciones de salud.

El incremento de casos de tuberculosis en el CPNB se denuncia desde abril de 2022. La Comisión Presidencial para la Revolución Judicial solicitó una revisión médico forense. En la jornada se detectaron 16 casos, de los cuales solo Daniel Lisandro Fernández Polanco ameritaba traslado de emergencia a un hospital. Aunque sus compañeros presentaban complicaciones, no se les brindó tratamiento ni seguimiento médico<sup>18</sup>.

Aunque en el ejemplo anterior, 2 de las víctimas fallecieron el año 2021 el último párrafo es significativo: en el mes de abril 2022 encontraron 16 casos y no le dieron atención, sólo al que requería atención urgente.

Pasando a otro punto, veamos ahora las protestas y la participación de detenidos y detenidas en las mismas. Los **Alertas** nos brindan la siguiente información al respecto. Se registraron 5 huelgas de hambre, 4 motines y 3 protestas pacíficas. Además, hubo 1 protesta a gritos y 1 caso de violencia contra custodios. A continuación, revisemos cuál fue la participación de detenidos/as en estas acciones:

**Tabla 8.** Participación de los detenidos en huelgas y motines en los CDP

Variables	Números
Detenidas implicadas en huelgas de hambre	3
Detenidos implicados en huelgas de hambre	673
Detenidos implicados en huelgas de sangre	9
Detenidos implicados en motines	380
Detenidos implicados en violencia contra custodios	47

Se observa que, a pesar del bajo número de protestas durante el semestre, el número de participantes fue importante. La huelga de hambre sigue siendo el tipo de protestas más común con 676 participantes (3 mujeres) en 7 huelgas. Luego los motines (5) con 380 participantes. En una acción violenta contra custodios hubo una participación de 47 detenidos y 9 de ellos participaron en 2 huelgas de sangre. También hubo 4 protestas pacíficas y 2 protestas de gritos. Esta información puede estar diciendo que las expectativas levantadas con la Comisión de Reforma del Poder Judicial y el Plan Cayapa durante el año 2021 y el primer semestre del 2022 no fueron satisfechas, y nuevamente las protestas volvieron a ocupar un lugar importante.

Un dato interesante es que 9 mujeres visitantes (¿familiares?) y 1 hombre, fueron detenidas al tratar de introducir armas blancas y/o drogas a los calabozos. Este dato nos podría

18 **ALERTA.** Zulia| Mujer muere en los calabozos de la CPNB por contraer tuberculosis. UVL, junio 5 2022.

estar evidenciando el lugar de las mujeres en las organizaciones hamponiles. Este es un papel secundario, siempre dispuestas a satisfacer las exigencias de los hombres aún a riesgo de su vida o libertad, y la de su familia.

Por otro lado, durante el semestre hubo 13 detenidos por protestas y sólo 8 fueron puestos en libertad, 5 deben estar aún detenidos en los calabozos. También hubo 12 concentraciones de familiares en las afueras de los calabozos exigiendo justicia para sus detenidos (acceso a las visitas, comida y otros bienes fundamentales, entre otras, y excarcelación) con 20 familiares implicadas. Un ejemplo del estado Falcón o habla de una protesta de los detenidos.

Los privados de libertad en la Policía Nacional Bolivariana, ubicada en Tocuyo de la Costa en el estado Falcón, iniciaron una huelga de hambre este miércoles 8 de junio, para exigir que se respeten sus Derechos Humanos y el debido proceso, ya que hay retrasos en los procesos.

Desde el lugar, grabaron un video para expresar todas sus quejas y exigir que se respeten sus derechos. "Están siendo atropellados todos nuestros Derechos Humanos, tenemos errores en nuestros expedientes. No se están apegando a derechos. Aprovecho la oportunidad para decirle a nuestro presidente Nicolas Maduro que aquí está su pueblo que está pasando por una humillación y una tortura muy grande, hermano. Todos nosotros y nuestros familiares pusimos un granito de arena para ponerlo en el puesto que usted se encuentra querido hermano y no cuestionamos el trabajo que usted ha hecho, pero el problema radica en la descentralización", dijo el vocero de los detenidos<sup>19</sup>.

Aparte del discurso político de los detenidos lo importante es que, ratifican que el problema es porque el debido proceso que no se cumple, y genera las demoras y cumplimiento de penas sin que se haya demostrado la culpabilidad de las personas detenidas en los hechos que se les imputan. La Comisión o el granito de arena del Presidente, como dicen ellos, parece no haber sido suficiente.

Un tema interesante en sí mismo, tiene que ver con el número de funcionarios detenidos por diversas razones.

**Tabla 9.** Razones que motivaron la detención de funcionarios

Variables	Número
Funcionarios bajo detención, investigación, presentación por evasión	3
Funcionarios bajo investigación por irregularidades	3
Funcionarios detenidos por averiguaciones relacionadas con accidente por arma de fuego	1
Funcionarios detenidos por corrupción	26
Funcionarios detenidos por ingreso de sustancias ilegales a las celdas	1

Salta a la vista el dato de los funcionarios detenidos por corrupción, de los 26 hubo 2 mujeres (7.69%). En esta categoría se deben encontrar los que cobran extorsiones a las familiares por cualquier cosa que quieran llevar a sus detenidos, entre ellos alimentos, medicamentos, agua potable, etc. Casi todas se cobran en dólares o en especies, entre otras una parte, de lo que se quiere ingresar debe entregarse al funcionario de guardia.

Otra de las causas denunciadas por familiares y abogados que obstaculiza los procesos que en ocasiones impide la liberación de los privados de libertad, es la corrupción dentro del sistema judicial.

En lo que va del año 2022 fueron detenidos en el estado Mérida tres fiscales del Ministerio Público, dos de ellos liberados posteriormente, incurso en casos de presunta corrupción. Los ex funcionarios fueron apresados el pasado 21 de enero en Tovar estado Mérida luego de ser grabados "solicitando 5mil \$ a un investigado para no detenerlo", señaló el Fiscal Tarek William Saab en su cuenta de Twitter<sup>20</sup>.

---

20 **ALERTA. Retardo procesal, fallas y corrupción dentro del sistema de justicia violan los DDHH de los privados de libertad en Mérida. UVAL. 29 junio, 2022.**

# Alertas de Prisiones

# R

Revisaremos ahora los datos recogidos en los Alertas en relación con las prisiones. Comenzaremos con los datos relativos a las acciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial.

**Tabla 10.** Acciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial

Liberados por género	Cantidad
Reclusas liberadas (RJ)	6
Reclusos liberados (RJ)	26

Lo evidente según los datos que vemos en el cuadro de arriba, es que su accionar tampoco parece haber sido muy exitoso. Solamente 32 detenida/os fueron liberados lo cual no es evidencia del caos que existe en algunas prisiones y, no abrió espacio suficiente para disminuir el problema de hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva. De estas personas liberadas el 18.75% eran mujeres y el 81.25% hombres.

Completemos el dato anterior con lo relativo al Plan Cayapa.

**Tabla 11.** Acciones del Plan Cayapa

Beneficiados	Cantidad
Reclusos beneficiados en otras jornadas legales	13
Reclusos liberados	97
Reclusos trasladados a otros centros penitenciarios	780

Llama la atención el alto número -780- de traslados a otros centros penitenciarios; pensamos que esta movilidad interna puede tener que ver con otras circunstancias, además del Plan Cayapa como podrían ser motines o riñas internas. Solamente 97 internos fueron liberados lo

cual habla de un número bastante bajo; este asciende sólo al 12.43% de los que fueron trasladados a otros centros penitenciarios. No podemos precisar cuántas mujeres

Importante es reconocer, que las actividades institucionales más resaltante tienen que ver con la calidad de vida y la formación para el reintegro a la sociedad libre.

**Tabla 12.** Actividades institucionales relacionadas con la calidad de vida

Actividades institucionales	Número
Reclusos/as beneficiados en actividades recreativas/formación académica y formación en oficios	990
Reclusos/as beneficiados en jornadas de salud	664
Reclusos beneficiados en jornadas deportivas	800
Reclusos/as beneficiados con Asesoría Jurídica	3608

Lo primero que observamos es que 990 reclusos/as se beneficiaron de actividades recreativas, formación académica y oficios. Confiamos que hayan sido más académicas y de formación en oficios y no sólo recreativas, puesto que luego tenemos 800 reclusos beneficiados en jornadas deportivas. En jornadas de salud 664 reclusos/as fueron atendidos, pero el dato más relevante es que 3.608 reclusos/as recibieron Asesoría Jurídica, en actividades institucionales.

En cuanto al tema de salud veamos las muertes por enfermedades que se dieron durante el primer semestre 2022 en las prisiones, de acuerdo al dato de los Alertas.

**Tabla 13.** Muertes por enfermedad en los CDP

Muerte por enfermedad	Cantidad
Reclusas muertas por tuberculosis	2
Reclusos muertos por complicación pulmonar/respiratoria	1
Reclusos muertos por desnutrición	1
Reclusos muertos por obstrucción intestinal	1
Reclusos muertos por tuberculosis	9

Nuevamente al igual que en los calabozos, en los centros penitenciarios los muertos en mayoría son por enfermedades, aunque hubo 4 que no se identificó la enfermedad o causa de muerte, por ausencia de certificado forense; 1 por suicidio y 1 por ahogamiento. Dentro de las enfermedades sigue la tuberculosis siendo la que más muertes produce en las prisiones -11 o 78.57%- (1 mujer), al igual que en los calabozos. Recordemos que, las personas detenidas o presas en convivencia con enfermos y con problemas de desnutrición, tienen una alta probabilidad de contagiarse y, sin tratamiento, de morir.

También hubo protestas en las prisiones: huelgas de hambre, motines y riñas que generaron heridos y muertos. El mayor número de heridos -8- sucedió en un motín. También se registraron 2 muertos en el mismo y 2 en una riña.

Pero, quizás, el dato más interesante es la violencia contra los presos de parte de los funcionarios y funcionarias en algunas prisiones.

**Tabla 14.** Violencia contra los reclusos por parte de los funcionarios

Violencia contra los presos	Número
Retardo Judicial/procesal/excarcelamiento a reclusos	45
Tortura y maltrato físico hacia reclusos	1
Traslado arbitrario de reclusos	5

Se puede observar que el dato del maltrato físico hacia los presos es muy bajo, solamente se pudo identificar 1 caso. Pero se utilizan otras formas de violencia quizás más sutiles, como el traslado arbitrario de reclusos a otras prisiones -50- lo cual los aleja de su entorno familiar que es la seguridad de la supervivencia, o se manipula el desarrollo del debido proceso de diferentes maneras -45- y, además, se manipula también el excarcelamiento de reclusos.

Por último, pasemos revista a las fugas que se sucedieron en los centros penitenciarios.

**Tabla 15.** Fugas en los centros penitenciarios

Fugas	Cantidad
Reclusos fugados	7
Reclusos implicados en intento de fuga	2
Reclusos muertos por fugas	1
Reclusos re-capturados	3

Nuevamente el número de fugados supera al número de recapturados y muertos, 1 muerto (14.29%) y 3 recapturados (42.86%), la misma cantidad que logró consolidar la fuga.

Los Alertas en general, en particular los de los Centros de Detención Preventiva nos han abierto las puertas para continuar con los datos del monitoreo del primer semestre del año 2022. Manteniendo el esquema que venimos utilizando desde que se estableció la Comisión para la Reforma del Poder Judicial por el Presidente de la República, comenzaremos con la evaluación del trabajo de esta Comisión que aún permanece en sus tareas de acabar con el hacinamiento, al año de su creación.

# Comisión para la Reforma del Poder Judicial



Si queremos que todo siga como está, es necesario que todo cambie”<sup>21</sup>

---

21 Giuseppe Tomasi di Lampedusa en la novela “El Gatopardo”, una de las grandes obras de la literatura italiana del siglo XX.

A large, stylized, gold-colored letter 'L' that serves as a decorative element for the start of a paragraph.

a afirmación anterior parecería ser el principio de las políticas de la Venezuela del siglo XXI, un país gatopardiano en término de políticas públicas. Un ejemplo lo tenemos en las decisiones improvisadas que se toman en las altas esferas políticas o gubernamentales, que parecen estar dirigidas más a que los organismos internacionales concluyan que todo lo relativo a alguna decisión política exigida al Estado venezolano se está cumpliendo, o se ha cumplido, antes que realmente a solventar el problema en cuestión.

Recordemos que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial fue creada por el Presidente de la República el 21 de junio de 2021, y tenía como misión principal acabar con el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva o calabozos en un plazo de 60 días. Veamos lo resultados del trabajo de dicha Comisión al día de hoy como lo hemos venido haciendo desde su creación.

Lo primero a señalar es que este 21 de junio del 2022 se ha cumplido 1 año de creada la Comisión y que, a pesar de disminuir su trabajo durante el primer trimestre de este año, aún continúa funcionando. El solo hecho de que rimbombantemente se dijera que en 60 días debían resolver el problema, nos dice que no tenían la más mínima idea de la realidad a la que se iban a enfrentar; lo cual ratifica nuestra conclusión en el Informe Final del año 2021, que tal decisión fue una improvisación y no una política pública.

Veamos los datos del hacinamiento a finales del año pasado y luego veremos los de este semestre. De acuerdo con el monitoreo de finales del 2021, el año concluyó con 16.307 personas detenidas con una capacidad de cupo solamente para 10.310 personas, en los 302 CDP que fueron monitoreados entonces. Esto significó un nivel de hacinamiento que aún ascendía a un 161%.



**Tabla 16.** Personas detenidas en los CDP finales del año 2021

	HOMBRES 2021 (2ºsem.)	MUJERES 2021 (2ºsem.)	TOTAL
TOTAL X sexo	14948	1359	16307
%	91.67	8.33	100

Veamos ahora los datos del total de detenidos/as a finales del 1º semestre 2022.

**Tabla 17.** Personas detenidas en los CDP 2022-1º

	HOMBRES 2021 (2ºsem.)	MUJERES 2021 (2ºsem.)	TOTAL
TOTAL X sexo	15123	1655	16770
%	90.14	9,86	100

La primera observación que salta a la vista es que el número total de personas detenidas aumentó entre finales del 2021 y el 1º semestre 2022 en 471 personas. Esto nos hace recordar la expresión de la organización de la sociedad civil Foro Penal sobre el sistema de puerta giratoria; es decir, en un giro de la puerta salen unos y en el próximo giro entran muchos más detenidos<sup>22</sup>. Este aumento significa un 2.81% del total.

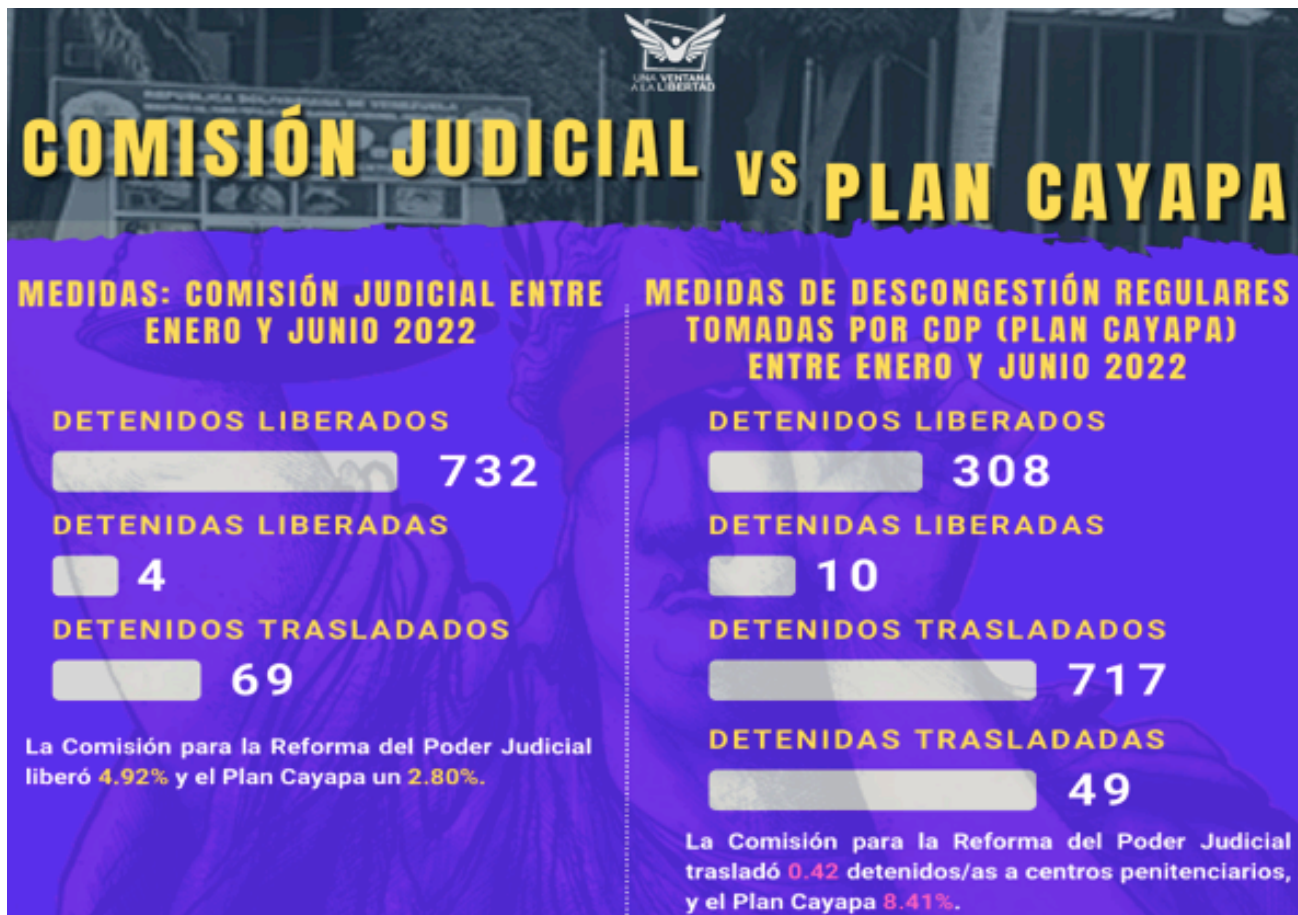
El cupo disponible para este primer semestre era de 10.718 un 3.81% más que a finales del 2021. Sin embargo, el hacinamiento sigue siendo de 156.54%. Entre los dos semestres el hacinamiento solamente disminuyó un 4.46%. Podríamos decir, «mucho ruido y pocas nueces»<sup>23</sup>.

22 Foro Penal trabaja con presos políticos, pero como hemos dicho antes la manera como tratan a los presos comunes funciona como un entrenamiento para tratar cualquier persona que sea detenida por la causa que sea.

23 "Mucho ruido y pocas nueces". En: Significados.com. Disponible en: <https://www.significados.com/mucho-ruido-y-pocas-nueces/>



En segundo lugar, es importante recordar que además de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, se estaban produciendo “medidas de descongestionamiento” a cargo de las directivas de los CDP, las cuales se conocen como Plan Cayapa. Esto significa que no todas las personas liberadas o trasladadas a las prisiones se debieron al trabajo de la Comisión Judicial. Veamos estos datos por separado.



El cuadro anterior nos indica que un 4.92% de detenidos/as obtuvo su libertad a través de las acciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial y solamente un 0.42% del total fueron trasladados a centros penitenciarios. Lamentablemente, no pudimos conocer con certeza el número de mujeres y de hombres trasladados. Veamos ahora los resultados del Plan Cayapa durante el mismo semestre.

Recordemos que para el inicio de este semestre había 16.307 detenidos y detenidas y que para finales del 1° semestre 2022 habían 16.778. La primera observación es que entre hombres y mujeres fueron liberados/as 308 personas lo cual significa un 2.8% de los detenidos/as que había para el inicio del semestre. Por otro lado, 766 personas detenidas -hombres y mujeres- fueron trasladadas, lo cual significa un 8.41% del total de personas detenidas con las que iniciamos el 1° semestre 2022.

Lo anterior parecería indicarnos que, los traslados mayoritariamente fueron hechos por los CDP a través del Plan Cayapa: 8.41% vs un 0.42% que fueron hechos por la Comisión de Reforma del Poder Judicial. Esto parecería indicar que de acuerdo a la evaluación realizada -quizás con menos presión que la Comisión, a partir de la revisión de los expedientes y del debido proceso en cada caso, y con la posible participación de los abogados y abogadas defensoras- se facilitaron

los traslados para cumplir sentencias que, probablemente, ya tenían largos lapsos cumplidos. De manera contraria, en cuanto a la liberación de personas detenidas durante el primer semestre tenemos que un 4.92% obtuvo su libertad por el trabajo de la Comisión, mientras sólo un 1.95% lo obtuvo a través del Plan Cayapa.

No queremos especular sobre esta diferencia, debido al aumento del número de CDP cubiertos -335- durante el primer semestre 2022, ante los 302 del último semestre 2021. Pero, todo parecería indicar que lo que estamos necesitando en los Centros de Detención Preventiva no son medidas improvisadas, sino políticas públicas que partan del debido proceso y que, desde allí, diseñen acciones concretas con protocolos claros para todas las instancias que participen e impidan, de manera coherente, que solamente se disimule el hacinamiento. Este, sólo sería controlable con un trabajo permanente que impida la estancia de las personas detenidas más allá del tiempo previsto por las leyes lo cual, mejoraría las condiciones de vida dentro de los calabozos o Centros de Detención Preventiva. Además, la prisión preventiva en espera del juicio, debe cumplirse en prisiones especiales para ello y que reúnan el mínimo de condiciones necesarias, para que no se violen los derechos humanos de las personas detenidas y puedan comenzar un proceso de rehabilitación.

Finalmente nos preguntamos, cual fue la incidencia real que sobre el problema del hacinamiento ha tenido la Comisión. Para ello veamos el siguiente cuadro sobre el número de detenidos a comienzos del trabajo de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial y los resultados alcanzados al año de su trabajo.

**Tabla 18.** Incidencia real de la Comisión en el hacinamiento de los CDP

	<b>Detenidos</b>	<b>Cupos</b>	<b>% hacinamiento</b>	<b>CDP</b>
<b>2021-2°</b>	<b>16307</b>	<b>10310</b>	<b>161</b>	302
<b>2022-1°</b>	<b>16778</b>	<b>10718</b>	<b>157</b>	335

De nuevo recordamos que, dada la diferencia en el número de Centros de Detención Preventiva trabajados durante los 2 semestres, no podemos decir con exactitud el peso real o incidencia del trabajo de la Comisión al primer año de su gestión. Pero objetivamente el problema no se resolvió, de eso no cabe la menor duda, porque la presencia de personas detenidas más allá de la capacidad de alojamiento sigue superando el 150%, y seguramente no es sólo un problema de los calabozos o CDP que son monitoreados por Una ventana a la Libertad. Tampoco podemos tener certeza si el aumento de los cupos tiene alguna relación con el trabajo de la Comisión y el Plan Cayapa o, si simplemente, es por haber aumentado nuestra capacidad de cobertura de 302 a 335 Centros de Detención Preventiva en el período de un año. Por último, recordemos también que las directivas de los CDP realizaron labores de descongestionamiento que tuvieron variada incidencia sobre los cupos disponibles al liberar o trasladar detenidos a centros penitenciarios. Debido a todas estas razones, seguimos sosteniendo que ha habido un avance en la disminución

del hacinamiento pero que, el hecho de ser una medida que no tiene una sistematización permanente, no permite decir que haya logrado el éxito.

Un ejemplo sobre lo dicho es que, aun en febrero 2022 las personas detenidas y sus familiares reclamaban la presencia de la Comisión Judicial, a fin de resolver el problema de quienes estaban hacinados en algunos CDP. Veamos un ejemplo.

...en el CDP de la Policía Municipal de Baruta (Polibaruta) en donde familiares de la población reclusa aseguraron a Una Ventana a la Libertad que la comisión nunca llegó.

Al conversar con los familiares de la población detenida en este calabozo policial informaron que allí han llegado fiscales. Sin embargo, derechos fundamentales y la comisión son los grandes ausentes.

El equipo de UVL pudo conocer que hay detenidos que han sido sentenciados y a pesar de ello, siguen pagando la condena en las celdas de ese calabozo. Por otra parte, hay internos que por el tiempo que llevan detenidos siguen a la espera de la rendición de la pena. El llamado de los familiares es a que el sistema de justicia se active y llegue a este calabozo policial tal y como fue anunciado en junio de 2021. Ocho meses después, esta población reclusa y sus familiares siguen a la espera<sup>24</sup>.

Si esto ha estado sucediendo en Caracas, la burbuja como dicen muchos ante la crisis general del país, la ciudad capital a donde pueden acercarse representantes de organizaciones internacionales de derechos humanos, podemos suponer cómo puede ser la eficiencia y cumplimiento de las improvisaciones gubernamentales a nivel nacional.

Veamos ahora, cuántos y cuáles estados superaron el hacinamiento para finales del primer semestre 2022.

**Tabla 19.** Reducción del hacinamiento por Estados

	Cupo	Detenidos	Diferencia	Hacinamiento
Carabobo	245	226	- 19	- 7.76
Cojedes	396	128	- 268	- 67.68
Guárico	350	329	- 21	- 6.00
Lara	850	549	- 301	- 35.41
Mérida	213	163	- 50	- 23.47
Táchira	310	206	- 104	- 33.55
Trujillo	740	242	- 498	- 67.30
<b>Total</b>	<b>3104</b>	<b>1843</b>	<b>- 1261</b>	<b>-59.38</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, los estados que más redujeron el hacinamiento debido al trabajo de la Comisión para la Reforma del poder Judicial y al Plan Cayapa, fueron Cojedes y Trujillo; seguidos en menor medida por Lara, Táchira y Mérida. De los 7 estados que habían logrado esta meta para el último semestre 2021, salieron el estado Apure y

24 **ALERTA. Caracas | Familiares de detenidos en Polibaruta piden presencia de la Comisión de la Revolución Judicial. UVAL.** 13 de febrero 2022.



el estado Delta Amacuro. Por el otro lado disminuyeron el hacinamiento el estado Guárico y el estado Lara que se incorporaron a este listado. Sin embargo, lo más importante es que sólo 7 estados alcanzan el objetivo que se dijo se tendría a los 60 días y en todo el país. Y, el hecho de que entraron 2 estados y salieron 2 de este cuadro en 2021, nos indica lo inestable de ese logro que puede ser tan frágil por el incumplimiento del debido proceso que, rápidamente, se rompe. Un mini logro para decir que se hizo lo que había que hacer; pero lo que realmente sucedió, fue hacer ver que cambió lo que no cambió. El principio del gatopardo.

Y lo más claro al final es que, fuera cual fuera el número de los CDP monitoreados, el



número de detenidos y detenidas debería mantenerse a la baja pues, la acción de la Comisión tiene alcance nacional y todos los Centros de Detención Preventiva, en cualquier lugar del país, deben estar incluidos en este programa. Por ahora quedan muchas dudas, y continuaremos monitoreando estas acciones. Recordemos que la verdadera pandemia en los CDP, es el hacinamiento, acompañado de su motor, el retardo procesal, que es un derecho humano.

Hemos afirmado que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial no es una política pública sino una decisión improvisada, entre otras cosas porque no incluye elementos fundamentales para preparar a una persona detenida a recobrar su libertad, de manera que no reincida y pueda tener entrenamiento laboral para insertarse al mundo del trabajo. En el monitoreo del primer semestre registramos 20 reincidentes que habían sido liberados por la Comisión: 15 en el estado Amazonas, 1 en Apure, 2 en Delta Amacuro y 2 en el estado Portuguesa. Esperamos que estos números no aumenten, por ahora.

El Artículo 272 de la Constitución afirma que el Sistema Penitenciario asegurará la rehabilitación, y que sus instituciones tendrán locales aptos para el trabajo, la educación, el deporte y la recreación. Además, afirma el artículo constitucional que se preferirán penas no privativas de libertad o de régimen abierto. Y, por último, lo otro que más nos importa en relación con la Comisión, es que plantea la atención postpenitenciaria. Y, aunque el Ministerio para para el Sistema Penitenciario sostenga que los CDP no son su responsabilidad, el hecho que los hayan convertido en las cárceles de detención preventiva, niega esa afirmación. El testimonio de la madre de un detenido es explícito.

Rosa lo que desea fervientemente, además de la libertad de su hijo, es que se reactiven los tribunales del estado Lara para que Oscar logre su pase a juicio, sentencia y cumplimiento de pena. "Los tribunales no están atendiendo y el retardo que tiene en su caso ya suma 3 años y con la pandemia todo se ha complicado porque la jueza del tribunal 3 tiene demasiado tiempo que no hace audiencias y es injusto" denuncia<sup>25</sup>.

Vamos a cerrar esta parte del Informe del 1° semestre 2022, con una cita de nuestra investigadora de los Valles del Tuy en el estado Miranda.

El retardo procesal se añade a las calamidades que enfrenta la población penitenciaria. En los CDP de Valles del Tuy hay reclusos que llevan al menos dos años esperando una sentencia. Si bien la Comisión Presidencial para la Reforma del Sistema Judicial revisó 680 casos y otorgó al menos 300 libertades, entre julio y octubre de 2021, en este momento el número de presos supera, una vez más, la capacidad (cupó) de los calabozos policiales. Todos volvieron a llenarse de presos. En esta subregión la comisión presidencial no ha iniciado su segundo despliegue<sup>26</sup>.

La afirmación anterior fue recogida por nuestra investigadora en el mes de mayo.

Es importante, de acuerdo al punto anterior, revisar ahora una situación que es particularmente alarmante. Nos referimos al número de personas detenidas que permanecen mucho más de las 48 horas reglamentarias internadas en un calabozo. El siguiente cuadro nos indica el

---

25 **Entre angustias e indiferencias viven algunas madres de presos menores de 22 años.**  
UVAL. Boletín N° 27. 20 de mayo 2021

26 Información de nuestra investigadora de los Valles del Tuy, estado Miranda.

número de detenidos que habían permanecido para finales del primer semestre por más de 1 año, más de 2 años y más de 3 años.

**Tabla 20.** Número de detenidos por años de reclusión

Más de 1 año	Más de 2 años	Más de 3 años
1223	467	371

El cuadro anterior habla por sí solo, un total de 2.061 personas permanecían más de 1 año, 2 y 3 dentro de los calabozos. El mayor porcentaje de ellos tenía más de 1 año (59.34%) en un calabozo sobreviviendo en las peores condiciones de salubridad y en una violación permanente de sus derechos humanos fundamentales. El 22.66% tenía más de 2 años y, el 18% más de 3 años. Nos preguntamos: ¿es que acaso estas personas no fueron prioritarias para el Plan Cayapa a fin de trasladarlos a las prisiones? ¿O tampoco lo fueron para la Comisión para la Reforma del Poder Judicial? Esto parece insólito, pero al final solamente pone nuevamente en evidencia que esta Comisión sólo improvisaba, a partir de lo que podía leer en un expediente, sin tomar en cuenta elementos fundamentales para las personas detenidas, independientemente de que su culpabilidad haya o no sido demostrada: el Debido Proceso. Como bien señala Edwin Duarte, «el debido proceso, es un derecho humano»<sup>27</sup>. Por ello, insistimos en algo que dijimos anteriormente y es que la primera víctima del hacinamiento, la larga estadía y las pésimas condiciones sanitarias, alimenticias y, en general de salud son los derechos humanos de las personas detenidas desde el derecho a la vida, salud, libertad y por ende la justicia, por permitir la violación del derecho humano al debido proceso.

Para ratificar lo anterior es importante señalar que sólo 72 de los 335 -21.49%- Centros de Detención Preventiva estudiados durante el primer semestre de 2022, consideran que sus condiciones, particularmente su infraestructura puede considerarse aceptable, es decir, tolerables o en buen decir, pasables o mediocres. Lo interesante, es que “bueno” no es sinónimo de aceptable, y esto no significa que están en buenas condiciones de habitabilidad. El resto, 78.51% están obviamente en peores condiciones lo cual, no será resuelto mientras no se cumpla estrictamente el debido proceso y se logre una política pública coherente, sobre las condiciones y el papel que dentro del Sistema de Justicia juegan los Centros de Detención Preventiva, los cuales no deben ser cárceles sino la puerta de entrada al sistema.



# El papel de la familia de las personas detenidas en los CDP



Estamos en el olvido. No vemos una ventana", manifiesta familiar de detenido en Polichacao<sup>28</sup>

---

28 Alerta. "Estamos en el olvido. No vemos una ventana", manifiesta familiar de detenido en Polichacao. UVAL. Caracas. 17 de junio 2022.

**H**oy queremos dedicar un espacio a las personas, mayoritariamente mujeres, que integran las familias de las y los detenidos en los calabozos o Centros de Detención Preventiva. Muchas de estas personas celebraron que su familiar podría obtener la libertad plena o condicional, producto de la creación de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Ya sabemos que muchos lo lograron y por ello sus familias festejaron su salida o traslado. Pero, como vimos en el capítulo anterior son muchas las personas detenidas que permanecen en los calabozos dependiendo de su familia para sobrevivir.

Veamos ahora cuál es el papel de las familias en la vida de las personas detenidas en los CDP. Comencemos por los derechos humanos más básicos de las personas detenidas: salud porque sin ella no hay vida y, mucho menos, una vida digna de ser vivida. ¿Qué hicieron las autoridades de los calabozos para prevenir la propagación del Covid-19 durante este primer semestre 2022? Pues, primero que nada, eliminar la medida que había tomado desde marzo 2020 de suspender las visitas de las familiares de los y las detenidas en los CDP. Si vemos los datos no había otra alternativa ya que ésta es la única posibilidad de sobrevivencia dentro de los calabozos. Sin las visitas de las familiares -mujeres más del 90%- no hay comida y, sin comida, no hay salud ni vida.

**Tabla 21.** Acceso a los alimentos en los CDP

	Acceden a los alimentos preparados a través de familiares	Acceden a los alimentos para preparar a través de familiares	Acceden a los medicamentos a través de familiares	Acceden a productos de higiene personal y vestimenta por familiares
Total CDP	309	187	300	311
%	92.24	55.82	89.55	92.84

Obviamente los resultados no son excluyentes, muchos calabozos reciben ambos tipos de alimentos, preparados o para preparar. Lo que es resaltante es que el derecho a la alimentación no está garantizado por el Estado como es su deber, en un país en donde las familias de los sectores populares no tienen con qué alimentarse de manera correcta, y la desnutrición es común en sus hogares. En más del 92% (309 CDP), de los 335 Centros de Detención Preventiva monitoreados son esas familias las que tienen que alimentar a su familiar detenido/a y, en 300 calabozos -89.55%- son las mismas familias quienes proveen de medicamentos a las personas detenidas. Por si lo anterior no fuera poco, son también las y los familiares quienes deben surtir de agua -particularmente agua potable- a las personas detenidas. Esto sucede en 299 CDP -89.25%-, es decir que, si el CDP en el cual estas detenido/a está lejos del lugar de residencia de tu familia, o mueres de hambre, o mueres de sed, o por falta de medicamentos o porque no te trasladan a tiempo a la atención médica que no existe en el calabozo donde estás.

También pueden enfermarse por los desechos que permanecen en los calabozos -adentro o afuera de las celdas- hasta que la familia pueda retirarlos. Si la solidaridad entre las personas detenidas, hombres y mujeres no se hace presente, el artículo 43 de la Constitución que garantiza el derecho a la vida para todas las personas que estén bajo la responsabilidad del Estado, es palabra muerta. Y la solidaridad se expresa de diferentes formas, desde compartir sus alimentos dentro del calabozo, protestar exigiendo el traslado de un o una detenida enferma, y en algunos casos, una familia transfiere a la familia de otro detenido, el dinero para que ésta compre los insumos necesarios para la sobrevivencia de su familiar. Esto último es más frecuente con detenidos/as que están en calabozos lejanos a la residencia de su familia, o que se encuentran detenidos en otro estado del país.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Dónde están las leyes y compromisos internacionales sobre las personas detenidas y el deber del Estado de garantizarles sus derechos humanos? Peor aún, esto nos lleva a una discusión que ya se hace bizantina en cuanto a la competencia del Ministerio del Poder Penitenciario sobre los calabozos o Centros de Detención Preventiva, lo cual es una absoluta negación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Aunque es un poco largo, revisemos el artículo 272 de dicha Constitución.

Artículo 272. El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación, funcionarán bajo la dirección de penitenciaristas profesionales con credenciales académicas universitarias, y se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización. En general, se preferirá en ellos el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria. El Estado creará las instituciones indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del exinterno o exinterna y propiciará la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico.

Los Centros de Detención Preventiva han sido convertidos en cárceles de hecho y no de

derecho, en cárceles o prisiones preventivas. Pero esto no es más que una puerta abierta a la exclusión de la responsabilidad del Ministerio para el Servicio Penitenciario, de las personas detenidas en estos calabozos; lo cual es una negación del Art. 272 puesto que, en el mismo se establece que el Estado garantizará los Derechos Humanos en los centros penitenciarios los cuales «se regirán por una administración descentralizada, a cargo de los gobiernos estatales o municipales, pudiendo ser sometidos a modalidades de privatización».

Este es el lugar que ocupan los Centros de Detención Preventiva adscritos a los municipios y estados, a través de las policías municipales, Policía Nacional Bolivariana -PNB-, Centros de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas -CICPC- y en menor grado a la Guardia Nacional Bolivariana. Pero estos entes no tienen presupuesto para ocuparse de personas detenidas en cuanto a comida, salud en general, traslados y espacio suficiente e infraestructura en buenas condiciones, para evitar la convivencia de detenidos enfermos con sanos, entre otras condiciones. Así, por un lado, se mantiene a los CDP asignándoles responsabilidades de detención preventiva de largo plazo, pero no se les suministran los recursos para cumplir con las funciones que incluyen esta responsabilidad de ser una cárcel para detención preventiva. Otra decisión gatopardiana, todo cambia para que nada cambie.

Por otro lado, por si fuera poco, la familia debe llevar los suministros de limpieza personal y de la vestimenta en 311 CDP -92.84%-, esto incluye toallas sanitarias para las detenidas en edad reproductiva que son la gran mayoría de ellas. Otros 84 -25,07%- CDP reconocen que utilizan vehículos provistos por las familias como transporte de emergencia para movilizar a las personas detenidas a los centros de salud, cuando es necesario.

En el monitoreo constante que Una Ventana a la Libertad realiza ha encontrado patrones que se repiten: en las afueras de los calabozos policiales siempre hay mujeres que hacen largas filas para entregarles alimentos e insumos a sus parientes. Aunque en estos grupos hay esposas, las madres suelen ser las más abnegadas<sup>29</sup>.

Veamos ahora una información muy delicada sobre las extorsiones de las cuales son víctimas las personas de las familias que acuden a los CDP, a fin de brindar auxilio y garantizar la vida y calidad de vida de su familiar detenido/a. Veamos las razones de las extorsiones y el número de calabozos de los cuales obtuvimos información.

**Tabla 22.** Extorsión en los CDP

Cobro de dinero por ingreso de medicamentos	Cobro de dinero por ingreso de alimentos	Cobro de dinero para traslados ante emergencias de salud	Cobro de dinero por traslados con boleta autorizada por fiscalía
108	75	89	101
32.24	22.39	26.57	30.15

Aun cuando estos números parecerían bajos porque ninguno alcanza el 50% de los CDP, pensemos slamente, que además de los gastos que deben asumir estas familias, también deben tener con que pagar extorsiones, en muchos casos para llevar lo más básico: medicamentos y alimentos. Esto sucede en 183 CDP, es decir, el 54.6% de los 335 calabozos monitoreados durante el primer semestre 2022: si no pagan no hay comida ni medicamentos; otra imagen que habla de los infractores y violadores de derechos humanos que cobran las extorsiones -aun cuando sean pranes, custodios o simplemente policías-. Además, tener que pagar para que pueda realizarse un traslado de salud por emergencia, aun cuando tengan una orden fiscal autorizada es realmente inhumano. Este es parte del tratamiento que reciben las y los familiares de las personas detenidas.

También cobran extorsiones por visitas conyugales (75 CDP o 22.39%), en 50 CDP (14.93%) se cobra por hacer llamadas telefónicas y, aún peor, en 37 CDP (11.04%) se cobra por seguridad. Aun cuando sean poco los calabozos que informan de estas extorsiones, no son excluyentes y pueden suceder varias en los mismos calabozos. Además, ¿qué familia no removería cielo y tierra para conseguir el dinero para que le sea garantizada la seguridad a su familiar detenido/a?

Las extorsiones también suelen ser cometidas por detenidos que gozan de privilegios y se organizan para ello dentro de los calabozos. Muchos son reconocidos como pranes y su grupo de luceros que cobran y garantizan la medida que sea comprada por el familiar: seguridad, traslado, medicamentos, etc. Esto sucede en los calabozos, Centros Penitenciarios y en los Centros para adolescentes. Veamos un ejemplo.

Recientemente, el 3 de febrero pasado, familiares de los adolescentes reclusos en la Entidad de Atención a Varones "Acarigua I", antiguo "Albergue de Menores", ubicado en la urbanización La Corteza de Acarigua, denunciaron por medios locales el cobro ilegal por parte de los custodios, para permitir el pase de comida a los internos.

Los denunciantes, pidiendo el resguardo de identidad por temor a represalias contra los adolescentes, aseguraron que el director de este centro de reclusión de procesados exige un dólar (\$1) en efectivo para permitir que la comida llegue a los jóvenes<sup>30</sup>.

Otra forma de castigar a la familia es aplicando medidas disciplinarias a las personas detenidas, las cuales generan un gran sufrimiento en las y los familiares y los detenidos. Por ejemplo, en 84 CDP (25.07%) aplican la negación de ingreso de alimentos y/o bebidas como medida disciplinaria y, en 123 calabozos (36.72%) se les aplican fuertes restricciones a las visitas. Saber que no pueden comer, beber agua o tomar medicamentos si no los lleva ella o el miembro de la familia que cumpla esta tarea, es altamente torturante cuando esto no es permitido. No tenemos dudas de ello.

Pero ninguna tortura puede ser peor que la de no avisar a tiempo la gravedad de una persona detenida y que su familia asista a la visita y allí se entere de su fallecimiento. Este es un fantasma que siempre está en las y los familiares, hasta que su detenido es liberado. En particular, porque las muertes son más frecuentes por enfermedades que por otras causas. Durante el primer semestre 2022 en 37 calabozos (11.04%) se registraron muertes por enfermedades. Estos datos los

---

30 **Portuguesa | Restricción de visitas y cobros por pase de comida en albergues de menores denuncian familiares.** UVL. Alerta. 18 de abril 2022.

retomaremos más adelante en relación con el tema de salud en los calabozos.

Vemos también que en algunos CDP maltratan no solamente a las personas detenidas sino también a las familiares. El 30 de enero publicamos un Alerta en el cual podía leerse,

Las reclusas del anexo femenino del Complejo Penitenciario de Carabobo (penal de Tocuyito) denuncian presunto trato cruel y vejaciones por parte de la directora del recinto carcelario contra ellas y sus familiares.

A través de sus parientes, las internas le piden a la Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Mirelys Contreras, y al Fiscal General de la República, Tarek William Saab, que investiguen a la directora del anexo femenino, Maryuri Martínez; a quien llaman "lucifer", por su presunta conducta inhumana.

"Hacemos un llamado a los representantes de los derechos humanos, al fiscal Saab y a las autoridades del régimen penitenciario para que por favor tomen en cuenta a las privadas de libertad" ... "La directora insulta al familiar de cada privada y eso es injusto. No queda más que soportar sus humillaciones. Otra cosa, ella decide a su antojo qué cantidad de comida puede ingresar"<sup>31</sup>.

Lo anterior sucedió en el anexo femenino de una prisión muy sonada en el país, Tocuyito en Carabobo, y deja en evidencia que no sólo los guardias o custodios agreden a las personas detenidas, sino que también en algunos casos encontramos a directivos que abusan de su poder y autoridad dentro de la institución. Pero, la denuncia no se queda allí, sino que también hablan de malos tratos y torturas.

Las privadas de libertad aseguran que el respeto no se obtiene produciendo miedo, terror ni tratos crueles: "Esta situación se está generando en el anexo de Tocuyito. La directora impone un orden decadente donde guinda a las privadas con las manos hacia atrás. ¿Ustedes consideran que estos métodos de tortura utilizados en tiempos de guerra deben ser implementados en pleno siglo XXI? Tomen las acciones necesarias, no contra la población penitenciaria, sino contra "lucifer"<sup>32</sup>.

Una de las problemáticas de vida o muerte que las personas detenidas y sus familiares deben enfrentar, es cuando son llevados a calabozos o prisiones que quedan lejos del lugar donde reside la familia, o en otro estado.

Familiares y amigos de Elita Navarro, una deltana muy conocida en el área hotelera que se encuentra detenida en el estado La Guaira junto a dos de sus hijas, yerno y un trabajador de su hotel acusados de tráfico de personas hacia la Isla de Trinidad y Tobago, piden a la Comisión para la Revolución Judicial atender el caso ya que tienen un año y 15 días detenidos sin hasta ahora haberlos presentado ante un tribunal.

Según confirmaron familiares de Elita Navarro, su salud ha desmejorado considerablemente por el hecho de que no ha podido continuar su tratamiento y ellos al estar lejos se les hace bastante difícil hacerle llegar alimentos al igual que la comunicación con ella<sup>33</sup>.

Esto es algo que, en lugar de resolver la Comisión Presidencial y el llamado Plan Cayapa, se

31 **ALERTA. Carabobo | Reclusas del anexo femenino de Tocuyito denuncian trato cruel y vejaciones contra ellas y sus familiares. UVAL, 30 de enero 2022.**

32 Ibid.

33 **ALERTA. Familiares de deltanos detenidos en La Guaira piden a la Revolución Judicial atender el caso. UVAL, 29 de enero 2022.**

agravó puesto que las personas detenidas trasladadas a cumplir o concluir su sentencia, fueron llevadas por lo general a otros estados del país, pues el número de Centros Penitenciarios es muy pequeño y muchos fueron cerrados sin que se construyeran los que fueron ofrecidos por la anterior Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. Y, esto debió ser previsto en una política planificada.

Esta situación es muy alarmante tanto para detenidos/as, como para sus familias, y son estas las que deben movilizarse para buscar soluciones y, esto no es fácil hacerlo: mujeres mayores, en su mayoría, madres de los detenidos, declarando a los pocos medios disponibles y a las organizaciones de derechos humanos o protestando en las puertas de los CDP o de las prisiones a las que han sido transferidos sus familiares. Lamentablemente, rara vez son escuchados.

En al menos un 50 por ciento se redujo el número de privados de libertad en los cinco calabozos del Comando Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional de Maracaibo (Conas-GNB), en el sector Ciudad Lossada, municipio Maracaibo, en el estado Zulia. De acuerdo a los funcionarios, en los últimos dos meses el número de detenidos bajó de 210 a 90.

"Hubo cambio en la dirección del Conas", comentó uno de los familiares como una de las principales razones de la disminución de población. "El comandante se reunió con todos los familiares y nos propuso el cambio de sitio de reclusión. Nos dijo que pidiéramos el traslado ante el tribunal que lleva la causa, que luego del visto bueno, él no se negaría al traslado. Nos planteó moverlos a un lugar más cercano a la residencia. Yo aún espero la aprobación del mío".

Quienes no se vieron beneficiados con la iniciativa de la directiva fueron los privados de libertad oriundos de otros estados. "Aquí hay gente de Barquisimeto, Valencia, Maracay, Caracas. Pero esos están fritos. La familia es quien se movió para ese cambio", detalló un visitante<sup>34</sup>.

Otro Ejemplo que cuenta la injusticia de trasladar a las personas detenidas a calabozos alejados del lugar de residencia de su familia, nos lo narra nuestra investigadora del estado Aragua.

"A la buena de DIOS", como reza un viejo refrán, sobreviven unas 3 mujeres y 22 hombres, detenidos en los calabozos del eje de homicidios del Cicpc en Maracay. Este grupo es llamado por los funcionarios como "Los Sufridos" y son los que no reciben visita. Es decir, no obtienen comida, ropa o medicina, y tampoco ayuda de parte de familiares o amigos. Maritza Navas, es madre de un joven detenido. Él cuenta con 22 años de edad y lleva en las celdas del Cicpc unos 6 meses. Es investigado por el homicidio de un hombre en un robo. Navas, como madre angustiada, va religiosamente al cuerpo de investigaciones a llevarle comida. "Lo hago a la hora del almuerzo de mi trabajo, no podría comer y saber que mi hijo tiene hambre. Espero que salga pronto. Mientras tanto agradezco cada día poder verlo 10 segundos por la mini ventana donde recibe lo que le llevo"<sup>35</sup>.

Nada más agresivo que el mote de los sufridos con el cual los funcionarios identifican a los y las detenidas que carecen de alimentación y medicamentos por estar en otros estados del país: humillante y agresivo.

Todo lo dicho sobre la realidad de las personas integrantes de las familias de las y los deteni-

---

34 **ALERTA. Zulia | Se reduce la población del Conas-Maracaibo por traslados a otros CDP.** 22 de febrero 2022.

35 **ALERTA. Aragua: De 180 detenidos solo 35 reciben sin falta alimentos en el Cicpc sub delegación Maracay.** 2 de febrero 2022

36 También son llamadas víctimas secundarias o indirectas, pero nos parece más justo víctimas por parentesco.

dos, nos deja claro que las familias son víctimas por parentesco<sup>36</sup> de la falta de justicia en el país. Sus derechos humanos son violados al igual que el de su familiar encerrado/a en el calabozo hasta por más de 3 años, cuando sólo debería permanecer allí por 48 horas. Es una manera de decir que no tienen derechos porque su familiar es un delincuente, aun cuando, por el incumplimiento del debido proceso, su culpabilidad no haya sido demostrada y se les tenga cumpliendo una pena ilegal e injusta.

Algunas de estas personas de la familia de las detenidas y detenidos cometen infracciones al violentar reglas explícitas de los CDP. Pero son una minoría. Sólo en 22 CDP se encontraron drogas que se supone fueron introducidas por algún familiar (6.57%) de los 335 calabozos monitoreados; y solamente en 2 CDP (0.60%) reportaron armas de fuego que pudieron ser introducidas por alguna visita. Sin embargo, lo más frecuente es el intento de introducir drogas y son detenidas en ese momento. Veamos un ejemplo.

Los funcionarios de la Policía del estado Apure detuvieron a una mujer por tratar de introducir droga en el retén de este organismo policial.

La detención se concretó a las 12:00 pm sábado 19 de marzo en este centro de reclusión cuando la fémina y pareja de un detenido se disponía a tomar de la mano a su hijo y se cayó un envoltorio de presunta droga (marihuana) el cual fue recogido disimuladamente por la mujer.

De manera inmediata el envoltorio de un gramo de droga fue verificado por los funcionarios de guardia quienes constataron de qué se trataba.

Durante la audiencia de presentación, los tribunales penales ratificaron a la detenida la medida de privativa de libertad por posesión ilícita de sustancias estupefacientes y uso de adolescente para delinquir<sup>37</sup>.

Por otro lado, queremos afirmar que esta observación no debe desmerecer el sacrificio que estas mujeres de las familias de las personas detenidas realizan a diario, durante años, para garantizar la salud y la vida de su familiar detenido o detenida; por el contrario, lo importante es verificar y hacer visible que, de no ser por ellas, estas personas estarían en grave riesgo de vida porque el único responsable de los derechos humanos de las personas que están en custodia en cualquiera institución, llámese calabozo o Centros de Detención Preventiva, o Centros Penitenciarios es el Estado venezolano, y éste no cumple. El gobierno convirtió los CDP en cárceles de manera informal al prohibir los traslados y al no garantizar el debido proceso a todos y todas las personas detenidas.

Una información que consideramos relevante, a la luz del trabajo de la Comisión de Reforma del Poder Judicial y el Plan Cayapa, es que para el 1º Semestre 2022 la permanencia en los calabozos de personas detenidas por largos períodos, de hasta 3 años que no fueron trasladados a Centros Penitenciarios ni liberados, sigue siendo alta.



**Tabla 23.** Permanencia de personas en calabozos

Años	Cantidad
Exceden a 1 año	56
Exceden a 2 años	42
Exceden a 3 años	39

Encontramos 137 detenidos que permanecen más tiempo del debido, y sabemos que esta situación responde al no cumplimiento del debido proceso. Nadie debería permanecer más de 48 horas en un calabozo de acuerdo con la ley; y viendo las condiciones en que se encuentran las personas detenidas en los CDP, esta situación es cuando menos inhumana.

El acceso al agua potable sigue siendo una problemática grave en los calabozos del país. Esta es una problemática que sufrimos las y los venezolanos en todo el país, pero que es particularmente grave en los Centros de Detención Preventiva. Veamos los datos.

**Tabla 24.** Acceso al agua potable

	N°	%
A través de familiares	299	89.25
A través de cisternas	115	34.33
A través de tuberías funcionales	165	49.25

Los datos anteriores hablan muy claro: si bien muchos CDP reciben el agua potable por diversas vías, la que predomina, y no nos sorprende, es la familia. En 299 Centros de Detención Preventiva (89.25%) fue la familia la que se encargó durante el primer semestre del año 2022 al igual que en los años anteriores, de suministrar el agua potable a su familiar detenido/a. Esto es importante, pues estamos hablando de agua potable la cual se compra en botellones o se filtra antes de hervir; ya que en Venezuela no hay un servicio público que garantice el suministro de agua potable. El agua que viene por las tuberías es todo, menos potable.

Nos vamos a ocupar ahora, de un tema que en los Centros de Detención Preventiva sigue siendo una prioridad. Nos referimos a la situación de salud que enfrentan las personas detenidas en estos calabozos.

Una cita de un **Alerta**, evidencia lo anterior.

### Hablan los familiares

En conversaciones sostenidas con familiares de privados de libertad, aun cuando se llevó a cabo las acciones correspondientes a la revolución del sistema judicial, el retardo procesal aún continúa siendo el común denominador en muchos de los casos. Algunos de ellos aseguran que existen personas privadas de libertad siendo inocentes de los delitos que se les imputan, sin embargo, pasan años inclusive dentro de los calabozos.

Consideran que tales dificultades en el proceso judicial, representan una violación a los derechos humanos de los detenidos, quienes permanecen reclusos en instalaciones no aptas ni acondicionadas para estadías de larga data<sup>38</sup>.



Como cierre de este análisis sobre la importancia del rol que juegan las familias de las personas detenidas para asegurar su sobrevivencia, en el siguiente apartado de salud veremos su papel en el caso de la prevención de la contaminación del Covid-19, en el tema de salud.

# Salud

Las huelgas de hambre sucedieron particularmente en el Distrito Capital y en el estado Falcón. Esta sigue siendo la forma de protesta más común (2.160 o 47.30%) del total; huelgas de sangre 2.080 o 45.54% y motines 327 o un 7.16%. La participación en motines fue mucho mayor en los estados Carabobo y Zulia.

# A

hora vamos a presentar algunos elementos que, están relacionados con los dos temas tratados: Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial y su efecto sobre el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva, y la participación decisiva y fundamental de las familiares que suplen los deberes del Estado, de garantizar los derechos humanos fundamentales de todas y todos aquellos que se encuentran bajo su custodia.

El tema de salud y condiciones mínimas de sobrevivencia segura, es fundamental en este campo. Convivir en un espacio de 4 a 5 metros cuadrados con 25 a 40 personas más, es realmente grave, en particular cuando tenemos una pandemia de Covid-19 que exige guardar la distancia social para evitar la contaminación. Paralelamente, muchas enfermedades infectocontagiosas y una incidencia permanente de tuberculosis y desnutrición, agrava mucho más la situación dentro de estos Centros de Detención Preventiva.

Pasemos revista a la situación de salud durante este recién concluido primer semestre de 2022 en el cual, cubrimos 335 calabozos o CDP durante nuestro monitoreo. El cuadro siguiente nos da la información encontrada acerca de las enfermedades más importantes en los calabozos.

**Tabla 25.** Situación de la salud en los CDP

Variable	Cantidad	%
CDP con gripe común	169	50.45
CDP con desnutrición	152	45.37
CDP con escabiosis	137	40.90
CDP con enfermedades respiratorias	112	33.43
CDP con tuberculosis	97	28.96
CDP con síntomas de fiebre	70	20.90
CDP con cuadros de diarrea	68	20.30
CDP con VIH	58	17.31
CDP con COVID-19	40	11.94
CDP con dengue, zika o afines	27	8.06

De acuerdo a los datos del cuadro anterior, la enfermedad más frecuente sigue siendo la gripe común, la cual encontramos en 169 CDP o 50.45%, pero no la más letal. Lo más grave, es que la desnutrición sigue siendo muy alta; 152 calabozos o el 45.37% reportan su presencia, lo cual abre las posibilidades de contagio de enfermedades y muerte, debido a la baja capacidad de respuesta inmunológica. Esto, está íntimamente vinculado a la problemática constante que tienen las familias de escasos recursos para surtir de alimentos a su familiar detenido/a. Luego encontramos la escabiosis conocida popularmente como sarna, en 137 CDP de los 335 monitoreados, o sea un 40.90%. Por último, y para citar solamente aquellas enfermedades que fueron reportadas en más de cien Centros de Detención Preventiva, encontramos las enfermedades respiratorias, con 112 CDP o 33.43% de los 335 monitoreados.

Ahora bien, si lo dicho hasta aquí es en sí grave, no lo es menos si sumamos el número de calabozos que reportan otras enfermedades, pero no llegan a acumular 100 casos. Estos suman 360 CDP, es decir, las enfermedades se encuentran más de una en varios Centros de Detención Preventiva. Y esto es grave, pues entre ellas está la tuberculosis (97 o 28.96%). Es decir, no necesariamente las que menos proliferan son las menos letales.

Para ver la dimensión de esta problemática, veamos el número de personas con enfermedades infectocontagiosas en los CDP durante el monitoreo de primer semestre 2022.

**Tabla 26.** Número de detenidos con enfermedades infectocontagiosas

Enfermedad	Cantidad	%
Detenidos con tuberculosis*	347	13.08
Detenidos con escabiosis**	1116	42.09
Detenidos con gripe	1075	40.54
Detenidas con gripe***	28	1.56
Detenidos con COVID-19	33	1.24
Detenidos con VIH	53	2.00

\* 2 mujeres 0.58%

\*\*1 mujer 0.86%

\*\*\*Mujeres con gripe 28 de 1075: 2.60%

Encontramos 2.652 detenidos/as reportados por las enfermedades más comunes. De ellos 347 (13.08) con tuberculosis que, a su vez, como veremos luego es la más letal. Escabiosis 1.116 o 42.09%, siendo la primer en mayor frecuencia. Pero, la gripe es la segunda en frecuencia con 1.075 (40.54%) casos. Estas 3 enfermedades son altamente contagiosas y en el caso de la gripe no podemos evitar pensar, si detrás de esta alta frecuencia no se estarán enmascarando casos de Covid-19, pues este es un síntoma común de la infección por el virus. Otra observación es que, los casos de VIH aumentaron a un 2% de las enfermedades conocidas, siendo esta otra enfermedad que ameritaría un cuidado particular.

Si recordamos el espacio en el cual se encuentran hacinados/as las personas detenidas,

no nos sorprende que la escabiosis, tuberculosis y la gripe estén tan generalizadas. Falta por verse si la tarea de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial y el Plan cayapa, empieza a introducir variaciones importantes en esta situación. Sin embargo, pensamos que hasta que el Estado venezolano no asuma su responsabilidad de haber convertido a los CDP en cárceles muy pequeñas y con muchas personas detenidas, y obligue a la transferencia de aquellas que tienen más de 48 horas -si hay suficiente evidencia de su culpabilidad- a una verdadera cárcel de detención preventiva, que cumpla con los requisitos que corresponde para no violar los derechos humanos de estas personas; o, que sean liberadas bajo alguna de las alternativas legales (con presentación cada determinado tiempo, casa por cárcel, etc.). Si esto no se cumple y el derecho humano al debido proceso tampoco, la situación no variará significativamente con esas medidas gatopardianas e improvisadas, que no son más que paliativos.

Las enfermedades siguen siendo la principal causa de muerte, aunque no la única. Por esta razón la incluimos en este espacio. Veamos de nuevo los datos del monitoreo del primer semestre 2022.

**Tabla 27.** Principales causas de muerte

Causa	Número	%
Muertos por enfermedades	55	88.71
Muertos por riñas	4	6.45
Muertos por fuga y recaptura	2	3.23
Muertos por abuso de funcionario	1	1.61
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	

Es evidente la relación entre la convivencia en estos mínimos espacios y la alta incidencia de las muertes por enfermedades, sin embargo, en este semestre la situación empeoró. ¿Será que, contrario a lo esperado por muchas familias, y denunciado por ellas muchas veces, no se dio prioridad a la liberación de las personas enfermas, a fin de que pudieran recibir la atención médica necesaria, y que no tienen en los calabozos? La enfermedad que más se mencionó en los Alertas como causa de muerte fue la tuberculosis, aunque no pudimos precisar el dato durante el monitoreo, sólo pudimos constatar 12 casos que constituyen el 21.82% del total de muertes por motivos de salud. Además, pudimos conocer de 13 casos o 26.64% de las 55 muertes por enfermedades, debido al Covid-19 lo cual es el 60.61% de los 33 casos que fueron reconocidos como enfermos de Covid-19. Veamos un ejemplo de Caracas.

Una Ventana a la Libertad confirmó con familiares de los internos que los hombres estaban detenidos en calabozos policiales ubicados en comisarías diferentes.

El primer recluso fallecido fue José Ramón Rodríguez Maray, de 22 años de edad. El hombre fue detenido hace 10 meses en un operativo realizado en la Cota 905 por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y



Criminalísticas (CICPC) en procedimientos para detener a miembros de la banda del Coqui y, cuando Maray caminaba por la zona con su novia, fue detenido de manera arbitraria, según argumentan sus parientes.

La otra defunción corresponde a Efraín Martínez, un hombre de 60 años de edad que estaba detenido en la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de Boleíta, quien tenía seis meses en esa sede policial por violencia doméstica.

Su hijo mayor, Junior Martínez, explicó que su padre fue trasladado al hospital Domingo Luciani, donde falleció la madrugada del lunes 20 de junio.

De acuerdo con el sub registro de Una Ventana a la Libertad, este año tres reclusos han muerto en calabozos policiales ubicados en Caracas.

En abril de este 2022 se confirmó la muerte de un privado de libertad en la PNB de Boleíta que tenía tuberculosis<sup>39</sup>.

Por otro lado, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial y el Plan Cayapa, no pudieron acabar con el hacinamiento, y tampoco con las terribles condiciones de convivencia forzada en los CDP.

39 ALERTA. Caracas | Dos reclusos murieron por tuberculosis en diferentes calabozos policiales. UVAL, 21 junio, 2022.



**Tabla 28.** Hacinamiento y las condiciones que genera

	CDP con hacinamiento	CDP con mezcla de detenidos sanos y enfermos	CDP con falta de ventilación	CDP con acumulación de heces fecales en las celdas	CDP con acumulación de basura en las celdas
<b>TOTAL (335)</b>	<b>217</b>	<b>200</b>	<b>198</b>	<b>82</b>	<b>71</b>
<b>%</b>	<b>64.78</b>	<b>59.70</b>	<b>59.10</b>	<b>23.10</b>	<b>21.19</b>

Tres datos del cuadro anterior, acaparan la atención por su impacto en las condiciones de salud en más del 50% de los calabozos: el hacinamiento, la mezcla de detenidos sanos y enfermos y los CDP con falta de ventilación. Nuevamente aparece la visión gatopardiana de todo cambia para que nada cambie. Y de nuevo, también traemos a colación la afirmación que venimos repitiendo desde setiembre 2021 cuando realizamos el Informe Especial sobre la Comisión para la Reforma del Poder Judicial: con improvisaciones no se resuelven los problemas de una sociedad colapsada como Venezuela. Nuestros problemas exigen políticas públicas elaboradas por gente que maneje cada tema y sea capaz de trabajar en coordinación con otras instituciones que, necesariamente, tienen que ver con cada uno o alguno de los problemas. En este sentido, se necesitan instituciones más allá del poder judicial; las instancias descentralizadas son fundamentales, los Ministerios de Salud y Educación, las universidades, las organizaciones de la sociedad civil, entre otras instancias a fin de desarrollar un programa coherente que tenga un protocolo, un plan de trabajo y un seguimiento evaluativo, a fin de ir corrigiendo, sobre la marcha, las omisiones y errores de previsión.

Lo anterior es fundamental en el tema de salud, pues está en juego la vida de las personas detenidas. Algunos más otros menos, pero la sobrevivencia en los CDP es altamente insalubre. Más de un 20% de los calabozos acumulan las heces fecales y la basura en las celdas por falta de acceso al servicio de Aseo Urbano en la localidad en la cual se ubican. También carecen de personal médico o de enfermería, sólo 25 CDP un 7.46% dicen tener este tipo de personal. Pero, ¿qué se puede esperar cuando el Sistema Público de Salud en el país está colapsado, y un alto número de trabajadores de la salud ha emigrado, y han sido muy bien recibidos en la mayoría de los países a donde van? Esto nos habla de la pérdida de muchos años de formación de profesionales de la salud y, de muchas otras áreas del conocimiento; la Emergencia Humanitaria Compleja y profunda que vivimos en el país, ha destruido el trabajo que, se había realizado durante más de 50 años de desarrollo profesional en nuestro país.

Como es un trabajo lleno de improvisaciones, la atención en salud se presta a través de Jornadas oficiales, o brindadas por organizaciones de la sociedad civil y de las iglesias, que no resuelven el problema por no ser permanentes. En 178 (53.13%) de los 335 CDP monitoreados,



la atención en salud fue brindada por estas organizaciones. Quizás, ésta es la razón por la cual en 97 (28.96%) calabozos de los monitoreados han recibido operativos médico-sanitarios a solicitud de los funcionarios. Su salud y su vida también están en peligro.

Esto se evidencia, además, porque sólo 138 (41.19%) calabozos de los 335 monitoreados, tienen baños con poceta. Un total de 147 CDP (43.88%) utilizan letrinas improvisadas y 149 (44.48%) duchas improvisadas. Es decir, lo normal un baño con ducha, poceta y buena entrada de luz, parece imposible.

Estas condiciones sanitarias, hacen pensar que en nuestro país no se encierra a las personas que cometen algún delito con la intención de rehabilitarlo/a, como dice el artículo 272 de la Constitución de la República, anteriormente citado. Todo lo contrario, estos CDP parecen unas pequeñas escuelas de odio y preparación para un futuro delictivo mucho más amplio. La violencia y tratos crueles no son solamente golpes, malos tratos o tortura. Las condiciones en las que esta población está en estos calabozos son una violación de los derechos humanos más elementales por parte del Estado, sea cual haya sido el delito cometido. Peor aún, si todavía no se ha demostrado su culpabilidad debido al retraso procesal.

# Mujeres y salud

**P**asemos ahora al tema de la atención en salud para las mujeres detenidas. Como hemos visto, en 224 Centros de Detención Preventiva (66.87%) se recluyen mujeres, la mayoría de ellos son mixtos 209 (93.30%), lo cual no significa la existencia de anexos femeninos, cuando mucho, celdas separadas. Veamos cuál es la atención en salud que recibe las mujeres detenidas.

**Tabla 29.** Atención que reciben las mujeres

	N°	%
CDP que atiende a las mujeres a través del personal médico o de enfermería	11	4.91
CDP que incluye a las mujeres en jornadas oficiales de salud	95	42.41
CDP que incluye a las mujeres en jornadas de salud de organizaciones civiles o iglesias	86	8.39
CDP que traslada a las mujeres a centros de salud ante patologías propias del sexo	55	24.55

CDP que traslada a las mujeres a centros de salud ante patologías propias del sexo 55  
24.55

Recordemos que había a finales del semestre 1.655 mujeres detenidas y, evidentemente ellas no reciben ningún tipo de atención particular, ya que sólo 11 calabozos pueden brindarles atención con personal médico o de enfermería. Esto significa que, cualquiera problemática de salud propia de la mujer, aun siendo muy leve como un sangrado excesivo durante la menstruación, puede convertirse en un problema serio de salud. Esto nos ratifica que, de no ser por el cuidado de la familia, estas mujeres estarían, absolutamente abandonadas a su suerte. Recordemos que, las mujeres representan sólo el 9% del total de personas detenidas en los calabozos, por ello, cualquier cantidad de mujeres no atendidas es un alto porcentaje.

Veamos ahora las principales enfermedades que presentaron las mujeres detenidas. En el siguiente cuadro tenemos un total de 63 detenidas que padecieron alguna enfermedad durante este semestre.

**Tabla 30.** Principales enfermedades que padecen las mujeres en los CDP

	N°	%
Detenidas con enfermedades respiratorias	19	30.16
Detenidas con desnutrición	6	9.52
Detenidas con cuadros de diarrea	3	4.76
Detenidas con síntomas de fiebre	4	6.35
Detenidas con gripe	28	44.44
Detenidas con escabiosis	1	1.59
Detenidas con tuberculosis	2	3.17
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	

De un total de mujeres detenidas 1.654 para finales del primer semestre 2022, un 3.81% presentaba problemas de salud comunes a toda la población detenida; y de ellas el 44.44% sufría de gripe, la cual puede ser de fácil transmisión en esos pequeños calabozos hacinados o, puede estar hablando de síntomas de Covid-19. Si sumamos a este dato los casos de fiebre tendríamos un total de 32 casos, un 50.79% del total de mujeres enfermas que se pudieron identificar durante el monitoreo. Otra enfermedad relevante en las mujeres detenidas fueron las respiratorias que ascendieron al 30.16% de detenidas con problemas de salud.

Durante el primer semestre del año 2022, sólo se reportó 1 mujer embarazada en el estado Vargas. Pero eso no significa que hayan mejorado las condiciones en las cuales se encontraban en semestres anteriores. Pudimos constatar el caso de un aborto espontaneo involuntario. Esta información se hace difícil de obtener debido a problemas de seguridad y las detenidas no hablan de estos temas a sus familiares.

Pasemos ahora a un punto muy importante de la situación de salud: la epidemia de Covid 19 y las medidas que fueron asumidas en los CDP

# Covid-19

# A

nte la importancia de la pandemia del Covid-19, y debido a que el hacinamiento mantiene en alto riesgo de contaminarse a las personas detenidas, se comenzaron a implementar medidas de atención en los Centros de Detención Preventiva. Estas fueron medidas institucionales que, además, permitían garantizar la salud del personal que labora en los calabozos y de sus familias.

Veamos los datos encontrados durante el monitoreo del primer semestre del año 2022. Comencemos con el número de Centros de Detención Preventiva que implementaron medidas de bioseguridad

**Tabla 31.** CDP con medidas de bioseguridad

	N°	%
CDP con jornadas de limpieza/ desinfección aplicada	181	54.02
CDP con pruebas realizadas de COVID-19 a detenidos (as)	41	11.55
CDP con aplicación de vacunas contra COVID-19 a detenidos (as)	146	41.13
CDP con medidas de aislamiento de detenidos por COVID-19	7	2.09

No totalizamos los CDP, porque se superponen en las diferentes medidas aplicadas, porque se superponen en las diferentes medidas. Llama la atención el hecho de que, solamente algo más de la mitad de los calabozos monitoreados (181 o 54.02%), haya realizado jornadas de limpieza y desinfección preventiva del Covid-19. Sin embargo, esto puede entenderse porque las jornadas son esporádicas mientras, las personas detenidas hacían la limpieza constante con el cloro y otros aditamentos de limpieza que les son proporcionados por sus familiares. Recordemos el papel clave de la familia durante esta pandemia, razón por la cual, los calabozos se vieron obligados a permitir de nuevo las visitas desde el segundo semestre 2021.

También es relativamente bajo, el número de CDP que aplicaron vacunas contra el Covid a las personas detenidas. Sólo en un 41.13% o 146 calabozos se aplicó la vacuna contra la pandemia del Covid-19. Estos datos se complementan con que solamente 7 (2.09%) de los CDP tenían medidas de aislamiento por esta enfermedad.

Respecto a las medidas de bioseguridad es importante resaltar nuevamente el papel fundamental de la familia de las personas detenidas, ya que fueron ellas las que realmente asumieron la responsabilidad de proteger a su familiar de contagiarse con este virus de Covid-19. Y lo decimos porque hay un dato muy significativo que veremos a continuación.

**Tabla 32.** Aportes de la familia a bioseguridad del recluso

	N°	%
<b>CDP con entrega de tapabocas/ mascarilla</b>	294	87.76
<b>CDP con entrega de antibacterial, alcohol o solución</b>	196	58.51
<b>CDP con entrega de guantes</b>	42	12.54
<b>CDP con entrega de productos de limpieza para la ropa</b>	177	52.84
<b>CDP con entrega de productos de limpieza para las celdas</b>	245	73.13

El cuadro anterior nos muestra en números lo que dijimos en el tema de la familia: de no haber sido por los sacrificios de las madres, esposa, abuelas, hermanas e hijas de las personas detenidas, muchos/as de ellas no podrían contarlo. Es importante que en el 87.76% de los CDP (294 de 335) recibieron las mascarillas de la familia; ésta es la más importante de las medidas de bioseguridad, especialmente cuando no puede existir la distancia social entre las personas debido al hacinamiento.

En segundo lugar, en el 73.13% o sea 245 CDP, fue la familia la que entregó los productos de limpieza para la ropa de las personas detenidas; y, en tercer lugar, en más de la mitad de los calabozos (196 o 58.51%) estuvo la entrega de antibacterial, alcohol o algunas otras soluciones para el mismo fin, la cual es tan importante como las mascarillas o lavar la ropa constantemente.

Estas 3 fueron las principales medidas que las Oficina Mundial de la Salud recomendó y aún recomienda, para tratar de contener la epidemia de Covid-19. De no haber sido por estas familias que enfrenta severos problemas económicos y muchas están distantes del calabozo en el cual su familiar está detenido, los muertos en los Centros de Detención Preventiva debido al virus de Covid-19, hubiera sido mucho mayor.

Veamos ahora el número de personas detenidas que recibieron atención preventiva para el Covid-19. En el cuadro siguiente vemos los datos sobre el número de personas detenidas sometidas a las pruebas de Covid-19, las vacunadas y las personas en aislamiento.

**Tabla 33.** Atención preventiva contra el Covid-19

	N°	%
Cantidad de pruebas de COVID-19 aplicadas a detenidos	824	5.71
Cantidad de pruebas de COVID-19 aplicadas a detenidas	98	5.93
Detenidos vacunados contra COVID-19	2694	18.66
Detenidas vacunadas contra COVID-19	245	14.81
Cantidad de detenidos aislados por COVID-19	1	0.01

La primera observación que encontramos, es que el número de detenidos y detenidas a quienes se les aplicó la prueba del Covid-19 fue muy bajo, solamente un 5.71% de los 15.123 hombres detenidos y un 5.93% de las 1.655 mujeres detenidas. En total, un 11.64% del total de personas detenidas. Sin embargo, el número de vacunados aumentó a 18.66% en el caso de los detenidos y a 14.81% de las detenidas, es decir un total del 33.47%. Es llamativo que, sólo 1 detenido fue sometido a aislamiento por Covid-19. Se conoció de 33 casos de detenidos que presentaron la enfermedad y pudimos conocer de 13 casos de fallecidos por esta pandemia, aunque 3 de ellos no fueron confirmados. Estos ascienden a 23.64% de los 55 fallecidos por enfermedades.

Hasta aquí el desarrollo del tema de salud, problemática que ha quedado demostrado claramente es grave en los Centros de Detención Preventiva a pesar de la reducción parcial del hacinamiento y del esfuerzo de las familias de las personas detenidas para disminuir la grave situación sanitaria que existía y continúa existiendo en los calabozos.

(...) es importante fijarse en el tipo de delito que han cometido como causa de ingreso; robos/hurtos (259 o 19.26%) y homicidios (208 o 15.46%), mantienen las cifras más significativas.

Pero, lo más resaltante es que, continúan siendo altas las cifras de violencia de género (204 o 15.17%) y abuso infantil (156 o 11.60%). Por violencia de género hubo una disminución de 2 casos.

# Datos relevantes

Una de las informaciones importantes que registramos en el monitoreo, son las diferentes formas de protesta que utilizan las personas detenidas y, las fugas que se produjeron durante el semestre.

**Tabla 34.** Formas de protestas

	N°	%
Detenidos en huelga de hambre	2160	47.30
Detenidos en huelga de sangre	2080	45.54
Detenidos implicados en motines	327	7.16
<b>TOTAL</b>	<b>4567</b>	

En este primer semestre del 2022 tuvimos un alto número de participantes -no se identificó participación de mujeres- tanto en huelgas de hambre, huelgas de sangre y motines con un total de 4.567 en total. Las huelgas de hambre sucedieron particularmente en el Distrito Capital y en el estado Falcón. Esta sigue siendo la forma de protesta más común (2.160 o 47.30%) del total; huelgas de sangre 2.080 o 45.54% y motines 327 o un 7.16%. La participación en motines fue mucho mayor en los estados Carabobo y Zulia. Solamente 2 detenidos fueron lesionados por riñas. Recordemos que 4 detenidos murieron en motines.

Las fugas han disminuido y pensamos que tiene que ver con las expectativas que aún mantienen las y los detenidos, con la presencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. Durante el primer semestre encontramos,



**Tabla 35.** Fugas en los CDP

Variable	Números
Fugados	17
Recapturados	10
Muertos en recaptura	2

Del total de 17 fugados, 10 o sea el 58.82% fueron recapturados, y 2 equivalente al 11.76% murieron en la recaptura. Solamente 5 o 17.24% lograron la meta, y los recapturados volvieron a estos espacios llamados celdas, que eran pequeñas oficinas, con graves problemas de iluminación y ventilación. Debemos entonces reiterar, que la Reforma necesaria del Poder Judicial exige el cumplimiento del debido proceso. Sin esto, todo se reduce a paliativos, o trapitos calientes para curar una enfermedad grave.

Finalmente, queremos revisar cuáles son los delitos más frecuentes como causa de ingreso, en la población detenida en los Centros de Detención Preventiva.

**Tabla 36.** Causas de ingreso a los CDP

	N°	%
Homicidios	208	15.46
Robos/hurtos	259	19.26
Secuestros	139	10.33
Extorsiones	189	14.05
Violencia de género	204	15.17
Abuso Infantil	156	11.60
Tenencia/distribución de drogas	190	14.13
<b>TOTAL</b>	1345	8.02

El primer comentario que hacemos es en relación al número total de delitos cometidos por las personas detenidas; de 16778 sólo logramos identificar 1345 casos de delitos cometidos, o sea que su confiabilidad es baja; solamente alcanza a un 8.02% del total de detenidos/as. Sin embargo, queremos añadir, tres reflexiones. Primero, que esta información es difícil de obtener por el temor de las fuentes internas a que se sepa que la han divulgado; aunque, frecuentemente desconocen un dato que debe estar en un registro interno del CDP. Segundo, es importante fijarse en el tipo de delito que han cometido como causa de ingreso; robos/hurtos (259 o 19.26%) y homicidios (208 o 15.46%), mantienen las cifras más significativas. Pero, lo más resaltante es que, continúan siendo altas las cifras de violencia de género (204 o 15.17%) y abuso infantil (156 o 11.60%). Por violencia de género hubo una disminución de 2 casos en relación al monitoreo del informe final del 2021; pero, el abuso infantil tuvimos una disminución de 20 casos. Tercero,

no olvidemos que uno de los principales problemas del hacinamiento, además de la convivencia entre detenidos sanos y enfermos, es la convivencia en esas pequeñas celdas de quienes han cometido todo tipo de delito, desde detenidos por protestas públicas con homicidas y violadores; toda una oportunidad no para reeducar o rehabilitar, sino para profundizar la rabia y aprender de otros, conductas que pueden ser más violentas. Dada la demora del debido proceso, no podemos confiar que estas personas hayan tenido una atención adecuada para evitar cualquiera reincidencia, ya que no ha habido preparación previa y acompañamiento a los detenidos liberados por la Comisión para la Reforma del Poder Judicial o por el Plan Cayapa.

Una última observación, sobre el delito tenencia o distribución de drogas; encontramos 190 casos (14.13%), el número menor de todos. Queremos agregar que, este dato no lo pudimos obtener por sexo y, estos delitos son históricamente cometidos con una alta frecuencia, por mujeres que tienen vínculos con traficantes o productores de drogas.

# Comentarios finales

La violación de los derechos humanos fundamentales de las personas detenidas, se mantiene. El Estado sigue sin asumir su responsabilidad por la vida y calidad de vida de estas personas, y lo peor, el Debido Proceso continúa casi totalmente detenido, victimizando más a quienes están adentro de los Centros de Detención Preventiva.

**E**n este informe hemos podido constatar, como las medidas tomadas oficialmente por el Estado venezolana en relación con el problema del hacinamiento, no fueron realmente una solución al problema. Y, lo dijimos hace un año cuando presentamos nuestro informe especial sobre el papel de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial. Medidas gatopardianas como fue la Comisión y, en menor medida el Plan Cayapa que es más sostenido en el tiempo y admite la opinión de otras personas como los abogados defensores de los casos en estudio, no son solución sino simulacros que pretenden hacer ver que todo cambió, para que no cambie nada. Además, no sólo la Comisión cae en esta categoría, las cajas o bolsas CLAP, están en el mismo nivel. La mejor evidencia es el indicador de desnutrición infantil y de las personas adulto/as mayores, tema que revisamos someramente en nuestra introducción.

El aporte más central de este informe, es la comparación que realizamos con los resultados de ambos trabajos. Así, pudimos constatar, que aún sumando los y las detenidas que fueron liberado/as o trasladado/as a partir del 21 de junio del 2021 tanto por la Comisión de Reforma del Poder Judicial como por el Plan Cayapa, no impidieron que el hacinamiento continuara presente. Persiste más del 156% de hacinamiento. Es importante señalar que, ambas actividades en las prisiones o Centros Penitenciarios tampoco fueron exitosas, y lo más importante, no pudieron abrir espacio suficiente para las y los detenidos que tienen entre 1 y 3 años en los Centros de Detención Preventiva.

Como resultados de estas aparentes soluciones, las detenidas y los detenidos pasaron a ser más dependientes para sobrevivir, de las personas de su familia que les suministran - haciendo milagros económicos- alimentación, medicamentos, agua potable, artículos de higiene personal, mascarillas, cloro, alcohol, y todo lo necesario para el mantenimiento lo más aseado posible, en los minúsculos y hacinados CDP en una época vigente de pandemia de Covid-19. Peor aún, los traslados incrementaron el problema para que estas familias pudieran llegar a suministrar los insumos a muchos de los/as detenidos/as que fueron llevados a prisiones alejadas o en otros estados del país. Esta realidad, produjo un incremento de la victimización de las familias, agudi-

zando su angustia y temores por la seguridad y la vida de su familiar.

En conclusión, si bien disminuyó parcialmente el hacinamiento no se solucionó el problema, puesto que continúan ingresando detenidos y, el exceso de personas en los calabozos puede alcanzar y hasta superar, los niveles de hacinamiento anteriores al nombramiento de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial.

La violación de los derechos humanos fundamentales de las personas detenidas, se mantiene. El Estado sigue sin asumir su responsabilidad por la vida y calidad de vida de estas personas, y lo peor, el Debido Proceso continúa casi totalmente detenido, victimizando más a quienes están adentro de los Centros de Detención Preventiva, como a sus familias, que han terminado siendo víctimas por parentesco. Sin políticas públicas planificadas por personas con suficiente conocimiento, este y todos los problemas de los CDP y las Prisiones no van a ser resueltos.

# Palabras de cierre

**D**e todo lo dicho hasta aquí, queremos resaltar que a pesar de los logros alcanzados por la Comisión para la Reforma del Poder Judicial y el Plan Cayapa durante el primer semestre de este año 2022, los avances evidencian que aún falta mucho por hacer, pues el hacinamiento ha podido reducirse solamente en algo más del 50%. Sin embargo, continúan entrando personas detenidas a los Centros de Detención Preventiva, las cuales se suman a las que se mantienen en los calabozos, muchos de ellos por más de 3 años y que, no fueron prioridad en ningún caso. Igualmente, permanecen muchos detenidos y detenidas enfermos/as con alto riesgo de contagio por las condiciones de insalubridad y convivencia forzada en esos espacios pequeños y sin capacidad para alojar tantas personas detenidas.

Ratificamos, que esta tarea hubiese sido más exitosa si no hubiese sido improvisada sino una política planificada y sistemática que debe mantenerse en el tiempo. Igualmente, se evidencia que el derecho humano al debido proceso debe ser el punto de partida de la misma, pues si este no se cumple todos los problemas que evidenciamos en este Informe se seguirán reproduciendo cada vez con mayor intensidad.

Por otro lado, el no cumplimiento de los deberes constitucionales del Estado venezolano es la verdadera causa de la problemática que se mantiene y se agravará en la medida que pase el tiempo, dada LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA que vivimos en Venezuela.

Una Ventana a la Libertad, continuará su compromiso de hacer visible tanto nacional como internacionalmente las diferentes situaciones que viven las personas detenidas, hombres y mujeres, que son una flagrante violación de sus derechos humanos fundamentales. Seguiremos adelante con nuestro compromiso de ser la voz de quienes no tienen voz.



UNA VENTANA  
A LA LIBERTAD

[www.unaventanaalalibertad.org](http://www.unaventanaalalibertad.org)